

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre . . . . .	5 ptas.
Provincias y Posesiones, idem. . . . .	6 —
América y Portugal, idem. . . . .	10 —
Otros países, idem. . . . .	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.  
De venta en la Tercena municipal



## ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS  
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

## BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

## SUMARIO

AYUNTAMIENTO PLENO: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 28 de septiembre de 1940.  
COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 4 de octubre de 1940.  
SECRETARIA: Relación de los títulos desaparecidos de la Deuda municipal.—Montepío Municipal: Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 7 de septiembre y por la Comisión Ejecutiva el día 16 del mismo. Relación de las personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa. Anuncios de transferencia de conceptos, y referentes a las Ordenanzas municipales.

## Ayuntamiento Pleno

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1940.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Romani, Ossorio Arévalo, Iradier, Rojas Ordóñez, Garcerán, Olmedo y Melgar; los Regidores Sres. Alonso de Celis, Asúa Mendiá, Fernández Rodríguez, García Martínez, Lafarga, Palao Martialay, Pérez Fernández, Pérez Ortega, Puente, Rubio Paz, Sanz de Madrid, De la Torre y Villacieros, y los Vocales de la Comisión de Ensanche Sres. García Plaza, Caso y Sáenz Reñares.

Se abrió la sesión a las doce de la mañana, siendo aprobadas las actas de las sesiones ordinaria de 1 de junio y extraordinaria de 5 de julio último.

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

1.º Uno, de 26 de julio último, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; fecha 8 del mismo, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 1 del citado mes; por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Aurelio García Cuenca, Subalterno municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 31 de enero del corriente año, que lo destituyó del cargo, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo; confirmándose, por tanto, el mencionado acuerdo municipal.

2.º y 3.º Otros, de la misma fecha que el anterior, dándose por enterada de dos comunicaciones del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fechas 2 y 6 del mismo, trasladando órdenes del Ministerio de la Gobernación, de 24 de junio anterior, por las que se desestiman los recursos de alzada interpuestos ante el mismo por D. Carmelo Lucas Jerez y D. Carlos de la Carrera López, Auxiliares de Oficinas, contra acuerdos del Ayuntamiento Pleno, de 23 de agosto de 1939, que les impuso la sanción de pérdida de un cuatrienio, correla-

tiva a la de postergación en dicho cargo; confirmándose, por tanto, el referido acuerdo municipal.

4.º Otro, de 23 de agosto próximo pasado, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 23 de marzo del corriente año, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 del mismo mes, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto ante el mismo por D. Agustín Moreno Jiménez contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 21 de octubre del pasado año, por el que, como consecuencia del expediente de depuración correspondiente, se le destituyó de dicho cargo; debiendo, en su consecuencia, confirmarse el referido acuerdo municipal.

5.º Otro, de 13 del corriente, dándose por enterada de una sentencia de la Audiencia Territorial, de 29 de enero del corriente año, por la que, con motivo del recurso de revisión solicitado por doña Dolores Domingo de la sentencia de la misma autoridad, de 22 de junio de 1937, por la cual se confirmó la dictada por el Juzgado correspondiente en 22 de febrero de 1936 en el pleito promovido por la indicada señora contra el Ayuntamiento sobre reivindicación de terrenos ocupados en la finca de su propiedad sita en la calle de Béjar, se confirma la citada sentencia de 22 de junio de 1937, desestimándose, por tanto, la demanda producida por la referida señora, absolviendo de ella al Ayuntamiento, con reserva a ésta de los derechos que la correspondan para ser indemnizada, en la vía y forma procedentes, de los terrenos de referencia, sin expresa condena de costas, y revocándose la repetida sentencia de 22 de junio de 1937 en cuanto en ella se condena a la interesada, en concepto de litigante vencido, al pago al Estado de una indemnización compensadora de 350 pesetas, sin hacer especial imposición de costas en el recurso de revisión de que se trata.

6.º Otro, de 12 de julio último, resolviendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 20 de esta capital por hurto de cinco cubiertas de automóvil en las dependencias de los talleres municipales de la calle de Méndez Alvaro.

7.º Otro, de igual fecha que el anterior, resolviendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 5 de esta capital por daños, ascendentes a 822,98 pesetas, en una farola del alumbrado público.

8.º Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Juan Pro Rosendo contra acuerdo municipal, de 17 de abril del

corriente año, que resolvió el concurso para la provisión de plazas de Recaudadores de arbitrios y exacciones municipales vacantes.

9.º Otro, de 19 de julio último, resolviendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue en el Juzgado de instrucción número 14 por hurto de cincuenta vigas de madera procedentes de la Casa Cuartel de la Guardia Civil denominada de Rodajos, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento.

10. Otro, de igual fecha que el anterior, resolviendo acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso municipal, el fallo fecha 3 de junio último del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña Encarnación Mulé Pozuelo contra la imposición de varias multas por faltas de policía urbana en fincas de su propiedad, y por cuyo fallo se declaran nulas todas las actuaciones practicadas en el expediente administrativo, el que deberá reponerse al trámite de nueva notificación de las multas impuestas por la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, con la consiguiente devolución del importe de las mismas y los recargos.

11. Otro, de la misma fecha que los anteriores, resolviendo acatar, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso municipal, el fallo fecha 3 del corriente del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por doña María Teresa Muñoz Jalón contra el arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a un terreno sito en el camino de Yeseros, de esta capital, y por cuyo fallo se confirma el acuerdo dictado por el mismo Tribunal en 13 de abril de 1937, es decir, en período de dominación marxista, y cuya parte dispositiva determinaba que procedía declarar sin efecto el acuerdo adoptado por la excelentísima Corporación en 27 de diciembre de 1935, que declaró sujetos al arbitrio de solares los dos predios rústicos propiedad de la reclamante y que originó la liquidación por este concepto, fijada en 470,56 pesetas anuales, más los atrasos desde 1 de enero de 1928 a 31 de diciembre de 1935, por una cantidad total de 3.764,48 pesetas, y debiendo anularse las actuaciones del expediente a fin de que al incoarse nuevo procedimiento se observen las reglas establecidas en las bases octava y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora del arbitrio.

12. Otro, de 9 de agosto último, resolviendo coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. José Padilla Puertas contra acuerdo municipal que le declaró cesante en su cargo de Inspector Interventor del arbitrio del 3 por 100 sobre apuestas en las carreras de galgos y de caballos.

13. Otro, de igual fecha que el anterior, resolviendo mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que se sigue por el Juzgado de instrucción número 6 por lesiones a D. Cándido Megías Lozano, daños en la camioneta de éste y daños, además, en la ambulancia del Ayuntamiento número 84, conducida por D. Ramón Moracho Clemente, hechos ocurridos en la calle de Méndez Alvaro.

14. Otro, de la misma fecha que los anteriores, resolviendo coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por D. Mariano Juberrías Ochoa, Auxiliar taquígrafo mecanógrafo, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 16 de febrero de 1940 que dispuso el acogimiento del interesado a la reorganización de Servicios.

15. Otro, de 23 de agosto último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de escrito, que figura en el expediente, de D. Basilio Martí Ballesté, interesando que el Ayuntamiento adopte una posición en relación, en primer término, con el recurso entablado por el mismo contra la resolución del concurso para la provisión de la plaza de Interventor de fondos municipales y nombramiento para la misma de D. Ramiro Díaz Sobrado, y en segundo lugar, en cuanto al nombramiento interesado por dicho Sr. Martí para ocupar interinamente la citada plaza:

Primero. Revocar, en armonía con lo informado por el

Servicio Contencioso, el acuerdo por virtud del cual se personó el excelentísimo Ayuntamiento en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por D. Basilio Martí Ballesté contra el relativo a la provisión de la plaza de Interventor de fondos municipales y nombramiento de D. Ramiro Díaz Sobrado. En su consecuencia, la Corporación deberá apartarse del procedimiento, y se limitará a esperar que se dicte la sentencia por el Tribunal competente; y

Segundo. Desestimar, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, la instancia formulada por don Basilio Martí Ballesté en lo que hace referencia a ser nombrado Interventor interino del excelentísimo Ayuntamiento, sin que ello implique desconocimiento de los antecedentes y méritos que el mismo alega, que son base de un recurso contencioso, sobre los cuales se decidirá en la resolución judicial.

16. Otro, de la misma fecha que el anterior, resolviendo mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el sumario que, con el número 189, se sigue en el Juzgado de instrucción número 6 de esta capital contra D. Segundo Moreno y otros tres más por hurto al Ayuntamiento de una dinamo procedente de los Talleres Generales; debiendo, a los efectos indicados, expedirse las correspondientes certificaciones.

17. Otro, de la misma fecha que los anteriores, resolviendo coadyuvar a la Administración, convalidando así el acuerdo adoptado en período rojo en 14 de agosto de 1936, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Gonzalo González contra el adoptado por la Corporación municipal en 13 de marzo del referido año 1936, por el que se prohibía a los Arquitectos que tengan título de Aparejador intervenir en una misma obra con ambos caracteres.

18. Otro, de 30 de agosto próximo pasado, en el que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso municipal, de 1 de dicho mes, con motivo de sentencia del Tribunal Supremo por la que, confirmando la del Tribunal Provincial de lo Contenciosoadministrativo recaída en el recurso interpuesto por D. José Jorro Rodríguez, contratista que fué de las obras del derribo de las antiguas Caballerizas reales, contra acuerdo municipal de 30 de noviembre de 1934 que le impuso la multa de 250 pesetas diarias con motivo de las indicadas obras, se declara no haber lugar al recurso indicado, y en su consecuencia, se revoca el mencionado acuerdo por no estimarse procedente la imposición de sanción alguna, y se determina que, siendo firme la sentencia de que se trata, debe cumplirse a tenor de sus propios términos, procediendo se devuelvan al recurrente las cantidades que en concepto de multa haya satisfecho o se le hayan retenido.

19. Otro, de la misma fecha que el anterior, resolviendo acatar y cumplir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal y por el Negociado de Reformas Sociales, la sentencia dictada por la Magistratura del Trabajo número 3 en el pleito seguido por doña Alfonsa Ventosa Pérez, viuda del obrero municipal D. José Quintanilla Bernal, fallecido en accidente de trabajo; no debiendo, pues, interponerse el recurso de casación que autoriza el artículo 486 del Código de Trabajo, por no existir posibilidad alguna de que el Tribunal Supremo reformara la sentencia del juzgador.

20. Otro, de 26 de julio último, refrendando, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y los informes emitidos en el mismo por el Servicio Contencioso municipal y por la Sección, el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en 24 de julio de 1936, en el que se acató la resolución dictada por el Tribunal Económicoadministrativo en 7 de junio anterior, en reclamación de D. Faustino Martínez López, representante de su esposa, doña Manuela García Díaz, contra el arbitrio sobre solares sin edificar correspondiente a un terreno situado en la calle de la Morería, 32, y cuyo cumplimiento se conmina por dicho Tribunal Económicoadministrativo en comunicación recibida en estas oficinas el 17 de junio último; dándose al expediente la tramitación oportuna para llevar a puro y debido efecto lo dispuesto en el mismo.

21. Otro, de 2 de agosto próximo pasado, resolviendo coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Pedro Reija Galán contra acuerdo de la Co-

misión Municipal Permanente de 19 de enero del corriente año que nombró a D. Gerardo Escobedo Inspector segundo Jefe del Cuerpo de Policía Urbana de esta Corporación.

22. Otro, de 4 del actual, resolviendo mostrarse parte, como coadyuvante de la Administración, visto lo informado por el Servicio Contencioso municipal, en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Rafael Zozaya Rodríguez contra acuerdo municipal de 30 de junio de 1939 que desestimó su petición de volver al servicio activo de Tenedor de libros del Ensanche en que se hallaba jubilado.

23. Otro, de 2 de agosto último, disponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso municipal, que se convalide el acuerdo municipal de 17 de julio de 1936 por el que se determinó la conveniencia de la interposición de recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económicoadministrativo de la provincia de 2 de junio anterior, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Vicente Iborra, en representación de D. Serafín Paúl Cid, contra acuerdo municipal sobre liquidación de derechos de licencia por ocupación de la vía pública con valla en la finca número 53 de la calle del Laurel, con vuelta al paseo del Canal, 16; todo ello con el fin de poder continuar interviniendo el Ayuntamiento en el recurso de que se trata.

24. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso municipal, se convalide el acuerdo municipal de 24 de julio de 1936 por el que se determinó, a virtud del decreto de aquella autoridad de 23 del citado mes y año, la interposición del recurso contenciosoadministrativo contra fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, de 24 de marzo anterior, recaído en la reclamación formulada en nombre de la Sociedad Anónima Española Philips Ibérica por el arbitrio sobre anuncios, de uno colocado en la calle de San Agustín, 2; todo ello con el fin de poder continuar interviniendo el Ayuntamiento en el recurso de que se trata.

25. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo que, de conformidad con el Servicio Contencioso municipal se convalide el acuerdo municipal de 10 de julio de 1936 que determinó la interposición del recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económicoadministrativo de 9 de junio anterior, recaído en la reclamación formulada a nombre de D. José Oñate López por el arbitrio de plusvalía correspondiente a la finca número 10 de la calle de Campomanes; todo ello con el fin de poder continuar interviniendo el Ayuntamiento en el recurso de que se trata.

26. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso municipal, se convalide el acuerdo municipal de 9 de octubre de 1936 por el que se determinó la conveniencia de la interposición de recurso contenciosoadministrativo ante el Tribunal Provincial contra fallo del Económicoadministrativo de la provincia, de 23 de junio anterior, recaído en la reclamación formulada por doña Teresa Salvá Mascaró por el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso que ocupa en la Avenida del Conde de Peñalver, 11, hoy Gran Vía de José Antonio; todo ello con el fin de poder continuar interviniendo el Ayuntamiento en el recurso de que se trata.

27. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso municipal, se convalide el acuerdo municipal de 25 de septiembre de 1936 que determinó la conveniencia de que la Corporación municipal se mostrase parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por la representación de la Sociedad limitada Carbones Sua sobre licencia de apertura de almacén en el paseo de las Acacias, 69; todo ello con el fin de poder continuar interviniendo el Ayuntamiento en el recurso de que se trata.

28 a 32. Otros cinco, de igual fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso municipal, que, para poder continuar interviniendo el Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración en los recursos contenciosoadministrativos interpuestos por D. Rafael Tauroni, don Francisco Díaz Blanco, D. Arturo García Alonso, D. Eugenio Domínguez y D. Ignacio Conde y diez señores más contra acuerdos municipales que desestimaron las peticiones de los mismos de inclusión en el Cuerpo Subalterno Auxiliar de

Oficinas, se convaliden los acuerdos adoptados en período rojo, en las fechas que en cada expediente se señalan, que determinaron que el Ayuntamiento se mostrase parte como tal coadyuvante en los recursos anteriormente indicados.

33. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con el Servicio Contencioso municipal, que, para poder continuar interviniendo el Ayuntamiento como coadyuvante de la Administración en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por D. Alberto León Peralta contra acuerdo municipal de 20 de marzo de 1936, aprobatorio de las bases para proveer por concurso dos plazas de Recaudadores municipales de los distritos del Centro y Latina, se convalide el acuerdo adoptado en 10 de julio del expresado año, que determinó que el Ayuntamiento se mostrase parte como tal coadyuvante en el recurso anteriormente indicado.

34. Otro, de igual fecha que los anteriores, resolviendo no mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pudiera corresponder a la Corporación, en el sumario que se sigue en el Juzgado de Instrucción número 21 por robo de dos viguetas de hierro de las existentes en la Casa de Campo.

35. Otro, de 20 del actual, resolviendo desistir, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, del recurso contenciosoadministrativo interpuesto por la Corporación municipal contra el fallo del Tribunal Económicoadministrativo de la provincia, de 23 de marzo de 1934, por el que, con motivo de la reclamación formulada ante el mismo por el esposo de doña Isabel Busato, ya fallecido, contra la liquidación practicada para la exacción del arbitrio de inquilinato correspondiente al piso entresuelo derecha de la finca número 19 de la calle de Fortuny, se revoca el acuerdo recurrido y se declara la nulidad de las liquidaciones practicadas, que lo fueron sobre la base de un alquiler de 3.300 pesetas, y que se practique una nueva liquidación tomando como base un alquiler de 2.700 pesetas, que es el figurado en el contrato de alquiler que posee la reclamante, con devolución a ésta de la diferencia entre lo que importe la nueva liquidación y la suma de 1.049,21 pesetas constituida en la Caja General de Depósitos para responder del pago del arbitrio de que se trata; debiendo tramitarse el oportuno expediente, a efectos de la indicada devolución, como consecuencia de la nueva liquidación que se practique por la Administración de Rentas y Exacciones municipales.

36. Otro, de 9 de agosto próximo pasado, disponiendo se solicite de la Superioridad la oportuna autorización para proceder a la apertura del expediente de depuración del Profesor de la Banda Municipal D. Agustín San Miguel Urcelay, admitido al servicio por acuerdo de 3 de noviembre de 1939, para en su caso, como consecuencia de denuncias posteriores, confirmar o rectificar la resolución dictada en el expediente de que se trata.

37. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo, como consecuencia de un estudio del caso del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, en situación de destituido confirmada por la Superioridad, D. Enrique Ruiz de la Serna, de los nuevos antecedentes por el mismo aportados en solicitud de situación de gracia o con la alternativa de nueva revisión del expediente de depuración y de la ponencia emitida por el Regidor señor Marqués de la Valdavia, que previa la obtención del oportuno permiso del Ministerio de la Gobernación, conforme se regula en su orden de 12 de marzo de 1939, se proceda a la revisión solicitada; debiéndose aportar al expediente los informes del personal que constituye la plantilla a que pertenecía el Sr. Ruiz de la Serna y con el que convivió antes y después del glorioso Movimiento Nacional, oírse también a la Asociación de la Prensa y someter al interesado al reconocimiento médico por dos Oculistas de la Beneficencia Municipal.

38. Otro, de 20 del actual, disponiendo se recabe de la Superioridad, de conformidad con lo interesado por el Juzgado que interviene en la depuración del personal obrero, la autorización necesaria para proceder a la reapertura de los expedientes de depuración de los Operarios del Laboratorio Municipal D. Teodosio Alba Lago, D. Sebastián Sánchez Jiménez, don Esteban Escobar Romero y D. Félix Sanz Lázaro, teniendo en cuenta los nuevos hechos que resultan de las denuncias formuladas contra los mencionados Operarios.

39. Otro, de 14 de agosto último, disponiendo se recabe de la Superioridad, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Juzgado Militar depurador y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939, conceda la debida autorización a la Corporación municipal para proceder a la reapertura del expediente de depuración del Jefe de Sección del Servicio de Limpiezas D. Nicolás Villaverde, una vez que contra el mismo, que se hallaba ya depurado y admitido con sanción al servicio, se han formulado determinados cargos por varios Operarios del indicado Ramo.

40. Otro, de 12 de julio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado en el expediente por el Negociado correspondiente, respecto a la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras realizadas por la excelentísima Corporación municipal en la calle de la Luna:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por la excelentísima Corporación en la calle de la Luna de esta capital.

Segundo. Que la cantidad que se ha de repartir entre los diversos contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 del importe de las de instalación de aceras; y

Tercero. Que como consecuencia, se apruebe la relación de contribuyentes formulada por la Sección Técnica Fiscal, que figura en el expediente, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieran lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen, y las cuotas que conforme a los referidos tantos por ciento aparecen resultantes, y que deberán hacerse efectivas en dos plazos trimestrales; debiendo someterse este acuerdo a la sanción del Ayuntamiento Pleno y cumplirse los demás trámites reglamentarios.

41 a 43. Otros tres, de 26 de julio último, aprobatorios de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Contribuciones especiales, en relación con la exacción de dichas contribuciones por las obras que se indican en las calles que se señalan:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, con motivo de las obras de renovación de pavimentos y aceras efectuadas por la excelentísima Corporación municipal en las calles de Valverde, Minas y Veneras.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los diversos contribuyentes interesados obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 por lo que se refiere a las de instalación de aceras; y

Tercero. Que como consecuencia, se apruebe la relación de contribuyentes formulada por la Sección Técnica Fiscal, que figura en el expediente, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, a virtud de las reclamaciones que se formulen durante el plazo de exposición del expediente a los mismos, y se aprueben igualmente las cuotas que conforme al referido tanto por ciento aparecen resultantes y que deberán ser hechas efectivas por mitad en dos plazos trimestrales; debiendo someterse los expedientes correspondientes a la sanción del Ayuntamiento Pleno y a los demás trámites legales.

44 a 48. Otros cinco, de 2 de agosto próximo pasado, aprobatorios de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con los distintos informes obrantes en los expedientes correspondientes, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas por la Corporación en las calles que se enumeran:

Primero. La imposición de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, por las obras de reforma de pavimentación e instalación de aceras realizadas en la calle y travesía de Trujillos; plaza y calle de San Nicolás, plaza de Santa Catalina de los Donados, y calles del Marqués de Leganés y de Santa Catalina de los Donados.

Segundo. Que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes interesados sea el 25 por 100 del costo de

las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 por las de instalación de aceras, previas las deducciones que la ley determina.

Tercero. Que se aprueben las cuotas que para cada contribuyente interesado figuran en el informe de la Sección Técnica Fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, una vez vistas las presentes actuaciones, con arreglo a las disposiciones vigentes; y

Cuarto. Que las referidas cuotas sean exigidas por mitad en dos recibos trimestrales a los dueños de las fincas enclavadas en las vías públicas objeto de la reforma, sujetos tributarios con arreglo al artículo 345 del Estatuto Municipal.

49. Otro, de 23 de agosto último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, vistos los informes emitidos en el expediente y de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la imposición de contribuciones especiales con motivo de las obras que se indican, realizadas por la Corporación municipal en la calle que se determina:

Primero. La exacción de contribuciones especiales, al amparo de lo que se determina en los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal, con motivo de las obras de reforma de pavimentación e instalación de aceras realizadas en la calle del Tesoro.

Segundo. Que la cantidad global que ha de satisfacerse por los contribuyentes interesados consista en un 25 por 100 del coste de las obras de pavimentación y en el 50 por 100 de las de instalación de aceras, previas las deducciones que la ley determina.

Tercero. Que se aprueben las cuotas que con arreglo a tales porcentajes se señalan para cada contribuyente en el informe de la Sección Técnica Fiscal, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, una vez expuestas a los interesados las presentes actuaciones, con arreglo a las disposiciones legales vigentes; y

Cuarto. Que las referidas cuotas sean exigidas por mitad en dos plazos trimestrales a los dueños de las fincas enclavadas en la calle objeto de la reforma, sujetos tributarios con arreglo al artículo 345 del expresado Estatuto Municipal.

50. Otro, de 19 de julio último, disponiendo que se celebre con la mayor urgencia nueva subasta, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base para las dos anteriormente celebradas, que fueron declaradas desiertas, pero con la modificación del precio tipo, que será la señalada por el Ingeniero Jefe de la Inspección de Industrias, o sea de 69.916,70 pesetas, para contratar la instalación de calefacción en el edificio municipal recientemente construido para instalar en él la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso; debiendo ser cargo la indicada suma, o la en que definitivamente se contraten estos trabajos de calefacción, a los conceptos 29 y 33 bis del presupuesto extraordinario del Interior de 1931, en la proporción señalada en su informe, que figura en el expediente, por la Intervención de Villa.

51. Otro, de 2 de agosto próximo pasado, disponiendo se incremente en un 13 por 100, de conformidad con lo informado por la Inspección General de los Servicios técnicos y con la disposición ministerial de 7 de diciembre de 1939, el importe de las obras que faltan por ejecutar, a partir del 1 de enero del año en curso, en el edificio municipal del Congreso, cuyas obras realiza el contratista D. Salomón Tercero, y que el mayor gasto que se produce con motivo de dicho aumento, que asciende a 66.893,83 pesetas, sea cargo, tan pronto esté en vigor, al presupuesto extraordinario de 40.000.000 formado a base de la décima sobre la contribución territorial, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

52. Otro, de 9 del actual, aprobatorio, como consecuencia del oportuno estudio llevado a cabo por la Comisión en relación con el aumento en el tanto por ciento que se indica del precio de la contrata de conservación y riego asfáltico, y como consecuencia asimismo de las consideraciones que respecto al caso se consignan en el texto del dictamen, de los acuerdos que a continuación se expresan, como ampliación a lo acordado por el Municipio en 23 de agosto de 1939 y 1 de marzo de 1940 con el contratista D. Francisco Portillo Méndez:

Primero. Para todas las obras de reparación no terminadas en 1 de julio de 1940, y para las que se realicen en lo sucesivo, se concede al contratista D. Francisco Portillo Méndez, en todos sus precios, un aumento de un 13 por 100, y sobre el

mismo, un 17,50 por 100, aplicando al conjunto la baja del 15,60 por 100 obtenida en el remate de la subasta adjudicada a la Sociedad Puricelli en su contrato rescindido, según escritura de 28 de noviembre de 1931.

Segundo. A partir de tres meses, contados desde la fecha de notificación del presente acuerdo, el contratista D. Francisco Portillo Méndez no podrá exigir el encargo de la reparación de firmes de riego y hormigones asfálticos cuyas obras no hubiesen sido empezadas para dicha fecha; y

Tercero. De acuerdo con los convenios anteriores, tendrá la obligación, en las condiciones fijadas, de conservar todas las obras que haya reparado hasta el 31 de diciembre de 1946.

53. Otro, de 26 de julio último, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que figuran en el expediente, formulados por las dependencias correspondientes, para sacar a subasta las obras de reparación de los Almacenes de la Villa, sitos en la calle de Joaquín García Morato, 176, y que el importe de dichas obras, calculado, según presupuesto, en 94.875,58 pesetas, sea cargo al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal; entendiéndose los plazos que, conforme a las vigentes disposiciones, hayan de invertirse en la tramitación de la subasta reducidos a su límite mínimo, contándose por días naturales.

54. Otro, de 30 de agosto último, aprobatorio del proyecto de obra y presupuesto, de 14.305,71 pesetas, formulados por la Técnica municipal, para ejecutar obras de reparación y habilitación de dependencias para rayos X, sala de conferencias y demás servicios de la Casa de Socorro del distrito de Palacio; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 40 millones formado a base de la décima sobre la contribución territorial.

55. Otro, de 23 de agosto último, declarando de urgencia, visto lo actuado en el expediente, la ejecución del proyecto formulado por la Técnica municipal para la reconstrucción de la Escuela de Cerámica, destruida como consecuencia de la guerra, y disponer que su importe, de 320.240,53 pesetas, tenga aplicación al presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas formado a base de la décima sobre la contribución territorial.

56. Otro, de 12 de julio último, aprobatorio de los proyectos, que figuran en el expediente, remitidos por la Dirección de Vías Públicas, para pavimentar las calles de la Madera, Jesús del Valle, Lechuga, Salvador, Victoria, Paz, Conde de Barajas, San Ricardo, calles que circundan el Mercado de San Miguel, Audiencia, Concepción Arenal, Chinchilla, Marqués del Duero y Mejía Lequerica, y que el importe total de dichas obras de pavimentación, que asciende a 491.960,89 pesetas, sea cargo al capítulo V del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas formado a base de la décima sobre la contribución territorial; debiendo facultarse a la Dirección de Vías Públicas para adjudicar estas obras conforme al sistema que actualmente viene siguiendo para la realización de las otras a que ha sido autorizada.

57. Otro, de 21 de junio último, aprobando, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, los proyectos y presupuestos, que en el mismo, que en junto ascienden a 740.868,54 pesetas, formulados por la Dirección del Servicio de Vías y Obras, para pavimentar las calles de la Abada, Ballesta, Barco, Bernardo López, Castelló, Correo, Santa Inés, San Mateo (travesía), Conde Duque (travesía), Augusto Figueroa y Marqués de Villamejor, y que dichas obras se satisfagan con cargo a los fondos que se destinan para el Servicio de Vías Públicas en el capítulo V del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas formado a base de la décima sobre la contribución territorial; debiendo formarse una Comisión, integrada por los Presidentes de las de Fomento y Ensanche, el de la Comisión de Hacienda y el Delegado de Vías y Obras, con el fin de que propongan la forma y cuantía en que se han de hacer las adjudicaciones a los diferentes contratistas que han de realizar las obras a que el presente se refiere.

58. Otro, de 9 de agosto último, aprobando, visto lo interesado, ante las presentes circunstancias, por los contratistas de obras de pavimentación y haciendo suyo la Comisión el informe formulado respecto al caso por el señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Públicas, el cuadro de precios que figura en el expediente, formulado por dicho facultativo para

las obras de pavimentación de la capital que se han realizado y realizan con posterioridad al 18 de julio del año en curso, con las modalidades que el mencionado técnico señala en el referido informe.

59. Otro, de 30 de agosto último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, en armonía con lo informado por el Servicio de Vías Públicas con vista de la reclamación formulada por un interesado, en relación con el procedimiento que ha de seguirse para la urbanización de las vías públicas de la capital a base de materiales pétreos y en la forma que se determina:

Primero. La aprobación de los pliegos de condiciones, que figuran en el expediente, formulados por la Dirección de Vías Públicas, para la urbanización de las vías públicas de la capital a base de materiales pétreos en la forma en dichos pliegos consignada, o sea mediante tres adjudicaciones: una, que comprenderá las obras de pavimentación que se realicen en los distritos de Palacio, Universidad y Chamberí; otra, para las que se verifiquen en los de Buenavista, Hospicio, Centro y Congreso, y la tercera, para las que tengan lugar en los distritos de la Latina, Inclusa y Hospital.

Segundo. Que dichas obras se adjudiquen mediante concurso, en atención a las razones aducidas en su informe por la Dirección de Vías Públicas.

Tercero. Que el importe de las mismas se satisfaga con cargo a los créditos consignados para esta clase de atenciones en los presupuestos municipales; y

Cuarto. Que como consecuencia de la modificación del procedimiento que ha de seguirse para la urbanización de las vías públicas de que se trata, el artículo 103 de los pliegos de condiciones facultativas quede redactado de la siguiente manera: «El alza o baja que se haga en el remate será de un tanto por ciento fijo, que se aplicará a todos y a cada uno de los precios consignados en el cuadro de precios.» Por tanto, las proposiciones que se presenten en el acto del concurso deberán decir lo siguiente: «Si no se hiciese baja ni alza, por los precios tipos, y si se hiciese, con la rebaja o el alza del tanto por ciento... (en letra en todos los precios)»; desechándose toda proposición que no esté redactada en esta forma, y quedando el Ayuntamiento en libertad de adjudicar las obras de que aquí se trata al concursante que a su juicio le ofrezca mayores garantías, o de rechazarlas todas, como se indica en la cláusula 12 del pliego de las condiciones económicoadministrativas.

60. Otro, de 19 de julio próximo pasado, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo interesado por la Administración de Rentas y Exacciones municipales, como normas a que deben ajustarse las devoluciones de cantidades por exportación de especies de consumo:

Primero. Será solicitada la salida de artículos que se pretenda desgravar en el Negociado de Arbitrios sobre el consumo, el cual facilitará un documento autorización, que se encuentra ya preparado al efecto.

Segundo. El documento indicado se exhibirá en la oficina subalterna por que vaya a tener lugar la salida de la especie, en unión de ésta, y una vez comprobada la clase y cantidad que sale, de encontrarse de acuerdo con lo autorizado, se dará la conformidad y se facilitará la salida, sellándose el justificante, que se entregará a la persona que realice la operación.

En el caso de disconformidad, bien porque sea diferente la especie que se presenta, o bien porque la cantidad fuese menor que la autorizada, en este último caso se hará constar en los documentos, lo mismo en el que debe quedar en la oficina como justificante que en el que se entregue al interesado, no permitiéndose en ningún otro caso que se autorice para su reintegro mayor cantidad ni otra especie que la previamente declarada, siendo preciso para ello que se amplíe la solicitud en el Negociado correspondiente, o que se solicite una nueva autorización; y

Tercero. Para que puedan reintegrarse los derechos correspondientes a estas exportaciones, es imprescindible que el que los solicite acredite (o que exista constancia en el Negociado correspondiente) que las especies que van a tener salida hicieron efectivos los derechos al ser introducidas en Madrid o al ser elaboradas, sin cuyo requisito no podrá procederse al reintegro, siendo suficiente justificación el que con anterioridad al momento de exportar tengan satisfechos los que la realicen derechos por la misma clase de especies, por lo menos en cantidad igual a la que se pretenda desgravar,

61. Otro, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de las conclusiones que a continuación se expresan, vistos los informes obrantes en el expediente, en relación con la cesión interesada por el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de una parcela de terreno, propiedad del Ayuntamiento, sita en el Parque de Madrid, señalada en el plano que figura en el expediente, para ampliación de las actuales instalaciones que la Escuela de Ingenieros de Caminos tiene en el citado Parque, y armonizando de esta manera los intereses municipales con los deberes que a la Corporación le están atribuidos, como igualmente con la necesidad sentida por dicha Escuela:

Primera. Conceder el disfrute de la parcela de terreno de que se trata, con destino a la Escuela de Ingenieros de Caminos, emplazada en el Parque de Madrid, mediante el pago al Ayuntamiento del canon anual de una peseta; y

Segunda. Que se formule el oportuno contrato entre los señores representantes de los dos organismos oficiales, por el plazo de un año, el cual se considerará tácitamente prorrogado por el siguiente, y así sucesivamente, en tanto y mientras que por alguna de las dos partes no se notifique a la otra, por lo menos con un mes de anticipación a la fecha en que venza la vigencia del primitivo plazo, o en su caso el prorrogado, la rescisión del citado convenio.

A continuación se dió cuenta de una orden del Ministerio de Obras Públicas por la que, visto el acuerdo municipal concediendo el disfrute de la parcela de que se trata, del Parque de Madrid, con destino a la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se dispone lo siguiente:

Primero. Que se exprese a la Corporación municipal el reconocimiento de dicho departamento ministerial por el acuerdo de que se trata; y

Segundo. Que de acuerdo con lo interesado por la Corporación municipal, se designa al Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Federico Reparaz Linazasoro para que, en unión del representante municipal, formule el correspondiente contrato a que hace referencia el apartado segundo del acuerdo mencionado.

62 a 64. Otros, de 4 del actual, aprobatorios de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las peticiones formuladas por D. Gregorio López Montero, D. Juan Félix Gutiérrez Colomer y D. Manuel Noya Vioytes, Asentadores de patatas, para que se les conceda un local en la planta baja del Mercado de la Cebada con el fin de depositar en el mismo los sacos vacíos procedentes del transporte de patatas, y vistos asimismo los informes emitidos por los Servicios municipales consultados al efecto:

Primero. Conceder a los citados señores la ocupación de uno de los locales que actualmente se encuentran desalquilados en la planta baja del Mercado de la Cebada, con el fin anteriormente señalado.

Segundo. Dichos señores abonarán al Ayuntamiento, cada uno, el canon de 1,25 pesetas diarias por dicha ocupación, siendo de cuenta de los interesados tanto el pago de fluido eléctrico como el de cuantas obras o reparaciones deban efectuarse en los locales de que se trata, las cuales no podrán efectuarse sin la previa autorización del Ayuntamiento; y

Tercero. El plazo de la concesión lo será por el tiempo que permanezca el Mercado de Patatas en la planta baja del de la Cebada y siempre que el Ayuntamiento no acuerde lo contrario por necesitar los locales para algunos de sus servicios, en cuyo caso los indicados señores deberán dejarlos completamente libres y a disposición de la Corporación en el plazo que se les señale, sin que en ningún caso tengan derecho a indemnización alguna, quedando además las mejoras introducidas en los locales (si las hubiere) a beneficio del edificio.

65. Otro, de 19 de julio último, determinando que en lo sucesivo, al conceder licencia de apertura para peluquerías, tanto de señoras como de caballeros, se tendrá en cuenta que la distancia mínima del establecimiento más próximo de la misma clase habrá de ser la de 150 metros en el Interior, 200 en el Ensanche y 250 en el Extrarradio, teniendo en cuenta lo interesado al efecto por la Central Nacional Sindicalista, Delegación Sindical Provincial de Madrid, y por doña Africa Cambrero Arribas, así como que el gremio de peluqueros ha sido uno de los más castigados durante el período rojo, y por otro lado, que existen en Madrid 900 establecimientos de esta clase.

66. Otro, de la misma fecha que el anterior, facultando

a la Dirección del Servicio de Acopios para adquirir, en las mejores condiciones económicas posibles, el papel y cartulina necesarios para la confección de las cartillas de abastecimiento, interesados por la Sección de Artes Gráficas Municipales, y que su importe, calculado en 75.000 pesetas, sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 105 del vigente presupuesto del Interior; pero debiendo procederse a la adopción de los oportunos acuerdos, encaminados a que las cantidades gastadas en el presente ejercicio económico y la que motiva este expediente con cargo a la consignación de 200.000 pesetas que para materiales de todas clases se destinan en el concepto global 105 a la Imprenta Municipal, se reintegren a dicho concepto tomándolas de los ingresos que por venta de cartillas de abastecimiento y otros semejantes produce Artes Gráficas Municipales, en evitación de tener que hacer una importante suplementación a este global en plazo no lejano.

67. Otro, de 26 de julio último, aprobatorio de las bases que a continuación se expresan, concertadas entre la Administración municipal y el Gremio de Vaquerías de Madrid, que han de regir, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza número 50, la exacción de los derechos por reconocimiento sanitario de la leche que producen las reses estabuladas dentro del término municipal:

Primera. Impuesto por la Ordenanza reguladora de la exacción de los derechos por reconocimiento sanitario de alimentos que la cuota anual que se ha de satisfacer por los correspondientes a la leche que produce cada res vacuna estabulada dentro de este término municipal sea de 27,36 pesetas y la de cada cabra de 5,56, la que se ha deducido teniendo en cuenta el promedio de producción de las mismas, se conviene que éstas se hagan efectivas trimestralmente, en proporción de la cuarta parte, por medio de recibos talonarios cobrados en el domicilio del obligado al pago, observándose para esta recaudación las normas que fija el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Segunda. Se compromete el Gremio de Vaquerías, representado por los señores comisionistas, a ordenar a los dueños de establos instalados dentro de este término municipal que proporcionen a la Administración de Rentas cuantos datos precise para la confección de las correspondientes matrículas, así como a facilitar la comprobación de éstos, dando para ello cuantas garantías se estimen necesarias para la fiscalización de los elementos tributarios.

Tercera. Que con el fin de que las cuotas reflejen en la forma más exacta posible los litros de leche que se dan al consumo por los dueños de vaquerías establecidos en Madrid, los representantes del Gremio se obligan a que se dé cuenta a la Administración de Rentas de las altas y bajas que se produzcan en el ganado estabulado dentro de este término, en un plazo que no exceda de ocho días a partir del en que se produzcan éstas, las cuales surtirán efecto en la correspondiente matrícula en el trimestre siguiente al en que se comuniquen.

68. Otro, de 12 de julio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los distintos informes emitidos en el expediente, entre ellos el del señor Regidor Delegado del Matadero y Mercado de Ganados, como normas a que habrán de ajustarse, como consecuencia de las proposiciones formuladas al efecto por los Mataderos de Mérida, Porriño y Pozuelo, las introducciones de carnes en esta capital procedentes de dichos Mataderos:

Primero. Que procede acceder a la introducción en Madrid de carnes foráneas, con sujeción a las normas vigentes y que procedan de los Mataderos de Mérida, Porriño y Pozuelo, satisfaciendo, independientemente de los arbitrios de consumo y derechos de reconocimiento sanitario, las tasas establecidas en el presupuesto ordinario, servicios de factoría municipal, transportes y cuantos estén establecidos en el Matadero Municipal, excepto los de degüello y mondonguería.

Segundo. Que el reparto de las carnes congeladas se verifique, con carácter transitorio, en los camiones provistos de instalación frigorífica de la propiedad de los Mataderos de Mérida y Porriño, en tanto que el Servicio municipal correspondiente se provee del material adecuado para realizarlo, viniendo obligada la Empresa introducida a satisfacer, no obstante, los mismos derechos establecidos para el reparto de carnes frescas. Las restantes carnes foráneas serán repartidas por el actual Servicio municipal.

Tercero. Que los productos cárnicos congelados que se importen de los citados Mataderos deberán ser depositados precisamente en las cámaras frigoríficas establecidas en el Matadero de Madrid, en tanto dichos productos sufren el proceso indispensable de descongelación previo a la entrega de las carnes para su consumo, satisfaciendo los derechos establecidos por el uso del mencionado servicio.

Cuarto. Que el reconocimiento sanitario de los productos cárnicos congelados depositados en las frigoríficas municipales se verifique a su llegada, durante su estancia y al efectuarse su preparación y salida para el reparto a los establecimientos de venta, de forma obligatoria y tantas veces como el Servicio sanitario competente considere oportuno, en tanto dure su conservación en aquellas cámaras, como garantía completa de su perfecto estado.

Quinto. Que por razón de la mayor labor en el reconocimiento sanitario de unas carnes cuya especial preparación exige una continuada vigilancia, se añada a la Ordenanza de la tasa sobre reconocimiento sanitario aprobada para el actual ejercicio una sobretasa por «Reconocimiento sanitario especial», aplicable exclusivamente a las carnes congeladas o preparadas en Mataderos distintos al de Madrid, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada res vacuna.....	4	pesetas.
Por cada ternera.....	2,20	—
Por cada res lanar.....	0,45	—
Por cada res de cerda.....	2,95	—

Sexto. Que los derechos de locación que figuran en el actual presupuesto ordinario de ingresos se incrementen en un 50 por 100 para las carnes preparadas procedentes de Mataderos de fuera de Madrid, con el fin de reducir los perjuicios económicos que a la Corporación se le sigan por la no utilización de los servicios establecidos en el Matadero Municipal de la Villa, quedando, por tanto, establecidos dichos derechos en las cifras siguientes:

#### Derechos de locación

Vacas.....	6	pesetas.
Terneras.....	3	—
Lanares.....	0,30	—
Cerdos.....	3	—

Séptimo. Que se solicite de la Superioridad la aprobación de las adiciones y modificaciones precisas para percibir las diferencias anteriormente señaladas, en atención a los perjuicios económicos que se producen al Ayuntamiento por la no utilización de los servicios instalados para el degüello y mondonguía municipales, una vez haya alcanzado la conformidad con los interesados.

69. Otro, de 26 de julio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el dictamen suscrito por los ponentes D. Pedro Iradier y D. Manuel Carbajosa, dando a conocer el resultado de las conversaciones sostenidas con la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo para concertar la correspondiente póliza que ha de cubrir los riesgos de incapacidad permanente y muerte de los obreros municipales en actos del servicio:

Primero. La póliza que ha de suscribirse por el excelentísimo señor Alcalde Presidente se entenderá retrotraída a las cero horas del día 1 de abril de 1939.

Segundo. La prima que ha de satisfacerse por el excelentísimo Ayuntamiento a la Caja Nacional de Seguros será liquidada y pagada por trimestres vencidos, a razón del 10 por 1.000 de los jornales percibidos por los obreros fijos y eventuales de los distintos ramos comprendidos en el seguro.

Tercero. Quedan exceptuados del seguro la Guardia Municipal, el Servicio contra Incendios y el personal de Arbitrios; corriendo a cargo del excelentísimo Ayuntamiento los riesgos de accidente de los mencionados trabajadores.

Cuarto. La liquidación de las cantidades adeudadas a la Caja Nacional desde el día 27 de octubre de 1933, fecha en que comenzó a regir la póliza suscrita anteriormente, hasta el 18 de julio de 1936, se llevará a efecto por el Negociado de Reformas Sociales, descontando del total que ha de abonarse la suma de 62.088,68 pesetas, ingresada en la repetida Caja por el primer trimestre de vigencia de la anterior póliza; y

Quinto. El importe que ha de entregarse por los referidos atrasos será calculado con arreglo al sistema implantado por el excelentísimo Ayuntamiento desde la liberación de Madrid, es decir, de común acuerdo entre la Caja Nacional y el Negociado de Reformas Sociales, teniendo presente en cada caso el capital necesario para la constitución de las pensiones que viene abonando la Caja Nacional a los obreros incapacitados y a los causahabientes de los fallecidos.

70. Otro, de 30 de agosto último, aprobatorio de las conclusiones que a continuación se expresan, recogiendo la Comisión el parecer expuesto por los distintos ponentes designados al efecto, en relación con la forma de realizarse el seguro de los bienes y edificios municipales que figuran en la relación que fué objeto del concurso celebrado en 23 de enero del año en curso:

Primera. Deberá procederse por la Técnica municipal a una nueva tasación de todas las fincas objeto del seguro, teniendo en cuenta su estado actual y las modificaciones que por virtud de daños ocurridos a determinados edificios cuya reparación no haya sido efectuada todavía, con el fin de que las pólizas reflejen exactamente el valor de dichas propiedades, sin perjuicio de que se modifiquen las valoraciones una vez que las fincas hayan sido reconstruidas y queden, por tanto, aseguradas en su valor real.

Segunda. Que continúen asegurados en la Antigua Sociedad de Seguros Mutuos de Incendios de Casas de Madrid los edificios cuyas pólizas están en vigor por carecer de plazo de vencimiento del contrato, teniendo en cuenta la Comisión que dichos inmuebles no estaban incluidos en el concurso, que sólo afectaba a los asegurados en Compañías a prima fija.

Tercera. Que continúen asegurados en la Compañía de seguros La Equitativa, Sociedad anónima, los mismos edificios cuyas pólizas fueron suscritas por dicha entidad y cuyo plazo de vencimiento se extinguió con fecha 9 del mes en curso, teniendo en cuenta la nueva tasación que dichos edificios han merecido o merezcan de la Técnica municipal en la revisión de valores que ha de efectuarse.

Cuarta. Que los edificios no asegurados en ninguna Compañía de seguros a prima fija o Sociedad mutua se repartan entre la totalidad de las Compañías concursantes, con arreglo al prorrateo que el Sindicato Español de Seguros determine, marcando las cifras de participación entre dichas Empresas, incluyendo en dicho prorrateo a La Equitativa (S. A.); y

Quinta. Que la operación total se sintetice en una póliza, que suscribirá la Compañía de seguros La Equitativa (S. A.), en la que figuren los edificios asegurados directamente por dicha entidad, y en cláusula especial, el coaseguro de los riesgos que todas y cada una de las restantes Compañías, incluso ella misma, han de suscribir en la forma y cuantía señaladas por el Sindicato Nacional de Seguros.

71. Otro, de 12 de julio último, disponiendo se interese del Ministerio de Educación Nacional, en armonía con lo informado por la Inspección Profesional de Primera Enseñanza en 27 del pasado mes de junio y en virtud de propuesta hecha por la Sección, el traslado de la Escuela de niños de la calle de García Luna, 12, al Grupo General Mola, teniendo en cuenta las malas condiciones del local citado y la escasa utilidad que dicha clase reporta, y al propio tiempo, rescindir el correspondiente contrato de alquiler concertado con la propietaria, doña Antonia Martín García.

72. Otro, de 9 de agosto último, disponiendo se rescinda el contrato de arrendamiento del edificio señalado con el número 1 antiguo y 36 moderno de la calle de Pedro Heredia, donde está instalado el Grupo escolar municipal Jacinto Benavente, teniendo en cuenta la falta de condiciones que reúne, por los desperfectos en los servicios de higiene, calefacción y otros, y la resistencia del propietario a realizar dichas reparaciones, facultándose a la Directora para que pueda proponer otro edificio o local que reúna mayores condiciones para la instalación de tales servicios, gestionando asimismo de las respectivas Tenencias de Alcaldía faciliten inmueble donde pudiera tener acogida dicha graduada.

73. Otro, de 4 del actual, en el que, teniendo en cuenta lo solicitado al efecto y lo actuado en el expediente, y en vista de los documentos oportunos unidos al mismo en relación con el abono de alquileres por parte del Ayuntamiento por ocupación de un local destinado a Inspección Sanitaria de Arbitrios en la casa número 12 de la calle de Méndez Alvaro, se deter-

mina que, sin perjuicio de que por la Alcaldía Presidencia se suscriba nuevo contrato de alquiler del local de que se trata, sito en la casa citada, con el actual propietario de la misma, D. Francisco Gutiérrez Melero, se abonen a éste los alquileres devengados desde el 1 de julio del corriente año, a razón de 1.800 pesetas al año, según el aludido contrato de inquilinato, establecido entre el excelentísimo señor Alcalde Presidente y el anterior propietario, como igualmente las mensualidades sucesivas mientras continúe la ocupación de dicho local por el Servicio municipal de que se trata, y que el gasto de los expresados alquileres sea cargo al concepto 113 del vigente presupuesto del Interior.

74. Otro, de 12 de julio último, disponiendo que, con el fin de regular las alineaciones de la calle de San Bernardo en el trozo comprendido entre la travesía de Pozas y la calle del Espíritu Santo, y teniendo en cuenta la propuesta formulada al efecto por la Inspección General de los Servicios técnicos, se expropian las fincas números 54 y 58 en aquella calle enclavadas, con lo que quedaría notablemente ensanchada la misma, facilitando, por tanto, el tránsito público; instruyéndose a tal efecto los oportunos expedientes.

75. Otro, de 14 de agosto último, disponiendo se expropie a D. Luis de Urquijo y Ussía una parcela de terreno de su propiedad para dotar de su ancho a las calles de Alfonso X y Rafael Calvo, de 92,77 metros cuadrados, fijando el precio de la misma a razón de 67,62 pesetas por unidad métrica, que se abonará con cargo al concepto 4.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos y en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, en la que deberán acreditarse el dominio y libertad de cargas sin limitación alguna.

76. Otro, de 4 del actual, disponiendo se abone a la Sociedad anónima Cubiertas y Tejados, contratista de las obras de construcción de galerías para las canalizaciones de servicios públicos en diferentes calles de la segunda zona del Ensanche, la suma de 16.496,09 pesetas, como importe del saldo que existe a su favor según la liquidación remitida por la Dirección de Obras Sanitarias, que figura en el expediente; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

77. Otro, de 20 del actual, disponiendo se expropie a don Porfirio Zúñiga, como resultado de las actuaciones practicadas en el expediente, un solar de 359,40 metros cuadrados necesario para las obras de urbanización de los accesos a la nueva plaza de toros, y se abone a dicho señor el importe del terreno de referencia al precio de 29,52 pesetas metro en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal correspondiente y tácitamente aceptado por el propietario, en efectivo metálico, en el momento del otorgamiento de la correspondiente escritura, previo el cumplimiento de los trámites corrientes en esta clase de asuntos y una vez que por la propiedad se justifique, mediante certificación del Registro de la Propiedad, la inscripción de dominio y libertad de cargas sin limitación de tiempo del solar de que se trata; debiendo ser cargo el importe de la referida expropiación, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 18 del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

78. Otro, de 30 de agosto último, disponiendo se expropie, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, y con motivo de las obras de construcción del Viaducto sobre la calle de Segovia, una franja de terreno, cuya descripción figura en el plano unido a aquél, de 51,15 metros cuadrados, al jardín de la finca número 81 moderno de la calle Mayor, propiedad de D. Manuel de Taramona San Ginés, y que el precio de dicha expropiación, convenido según acta de avenencia suscrita en 4 de junio del año en curso, sea el de 8.301,13 pesetas; debiendo satisfacerse dicha suma con cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, conforme con lo informado por la Intervención Municipal, y formalizarse los correspondientes documentos al objeto de consumir la expropiación de que se trata.

79. Otro, de 20 del corriente, disponiendo se expropie, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Vías Públicas y por el Arquitecto de la zona, y abundando la Comisión en el criterio mantenido por éste último, la finca número 7 de la plaza de la Cebada, que se encuentra en estado de

total abandono, y además fuera de la alineación oficial; debiendo iniciarse, a los efectos indicados, el correspondiente expediente, con arreglo a los trámites preceptivos.

80. Otro, de 2 de agosto próximo pasado, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, por estimar la Comisión que el Ayuntamiento de Madrid debe coadyuvar a la celebración de los actos deportivos en la capital, con el fin de estimular tanto a los organizadores como a los participantes, creando al efecto un trofeo municipal para tales manifestaciones deportivas:

Primero. La creación de un trofeo llamado Medalla Deportiva del Ayuntamiento de Madrid, al objeto de donarla a cuantas entidades soliciten un premio municipal para sus manifestaciones deportivas.

Segundo. Que la Medalla Deportiva del Ayuntamiento de Madrid se conceda solamente para competiciones de campeonatos provinciales o locales, de aficionados, y en aquellos casos que así lo estime la Comisión de Cultura e Información.

Tercero. Que se anuncie el oportuno concurso para elección del modelo de la Medalla objeto de esta propuesta; y

Cuarto. Que los gastos que se originen con este motivo sean cargo al concepto 310 del vigente presupuesto.

81. Otro, de 26 de julio último, disponiendo se comunique al Consejo de la Empresa Mixta que, con motivo de la autorización concedida a la misma por la Jefatura Provincial de Obras Públicas, teniendo en cuenta la falta de comunicaciones en la barriada de Carabanchel, con el fin de instalar una línea de autobuses de Madrid a aquel punto (con sujeción a las condiciones señaladas al efecto), se haga constar en acta por dicho Consejo, de una manera expresa, que la concesión de que se trata pertenece a la referida Empresa Mixta en la proporción y con los derechos y obligaciones contenidos en el convenio vigente, y asimismo, que automáticamente deberá desaparecer la explotación de esta línea de autobuses al restablecerse el servicio de tranvías, ya que de otro modo se ocasionarían perjuicios económicos al Ayuntamiento, puesto que se trata de una línea revertida y su recaudación se refleja en la participación que al Ayuntamiento corresponde.

82. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con el criterio sustentado por el Vocal ponente, Sr. González Palencia, que se modifique el artículo 12 del reglamento del personal subalterno de 17 de febrero de 1933, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 12. La categoría inferior del Cuerpo de Subalternos masculinos será la de Mozos de Casas Consistoriales, cuyas vacantes se proveerán por concurso entre los obreros hijos del Ayuntamiento que reúnan las condiciones siguientes:

Primera. No exceder de veinticinco años de edad.

Segunda. Saber leer y escribir correctamente, y dominar las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética.

Tercera. Alcanzar la talla mínima de 1,650 metros.

Cuarta. Haber observado en el servicio y fuera de él una conducta irreprochable, y poseer hábitos de educación y urbanidad; y

Quinta. No padecer ningún defecto físico.

Cuando se convoquen concursos para proveer estas plazas, los aspirantes lo solicitarán por instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde Presidente, que será cursada por el Jefe del Servicio, el cual hará constar con todo detalle la conducta de los interesados, disciplina, laboriosidad, educación, honradez, etc., expresando si a su juicio son merecedores de formar parte del Cuerpo de Subalternos.»

83. Otro, de 2 de agosto último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan en cuanto a la forma en que se ha de proceder a la recaudación de los derechos y tasas por reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, teniendo en cuenta que en la actualidad no existen instrumentos cobratorios en las Subalternas de arbitrios y recaudaciones de los que se trata:

Primero. Que se adjudique de modo provisional al Recaudador de Arbitrios sobre especies de consumo, D. Ubaldo Rodríguez Noguera, la recaudación de las tasas por inspección y reconocimiento de artículos alimenticios, comprendidas en la Ordenanza número 50 de las vigentes Exacciones municipales.

Segundo. Que el premio de cobranza de estas tasas sea el 50 por 100 del 0,74 en que le fué adjudicada la recaudación de los arbitrios sobre especies de consumo; y

Tercero. Que sean aplicables a la recaudación de estas

tasas todas cuantas estipulaciones figuren en el contrato para la de los arbitrios sobre especies de consumo, el cual será modificado en la forma indicada por el Servicio Contencioso municipal.

84. Otro, de 9 de agosto próximo pasado, disponiendo se incluya, conforme con lo propuesto por la Comisión Ejecutiva del Servicio de Represión de la Mendicidad, entre las Jefaturas de primera categoría del Cuerpo de Administración la del indicado Servicio, y, por consecuencia, asignar al funcionario que la desempeña la gratificación de 3.000 pesetas anuales, en las condiciones que prescribe la reorganización de Servicios, retrotrayendo sus efectos al día 8 de noviembre del año 1939, que es la fecha en que se considera creada; debiendo ser abonado el importe de dicha gratificación, conforme manifiesta la Intervención, con cargo a la partida «Para pago de Jefaturas del personal de Secretaría», que figura en el capítulo VI del vigente presupuesto de gastos del Interior.

85. Otro, de 12 de julio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Administración de Rentas, que ha sido aprobada por la Junta de Exacciones, con la aceptación en parte de la enmienda formulada a aquélla por el señor Regidor Delegado de Arbitrios, en cuanto a la modificación de los artículos 35, 37, 38, 39, 40, 44, 49, 53, 64, 65, 66 y 67 del reglamento de los Servicios económicoadministrativos municipales, relacionados con la Inspección de Rentas y Exacciones municipales:

Primero. La aprobación de las modificaciones propuestas en los artículos del reglamento de los Servicios económicoadministrativos antes enumerados y cuya redacción aparece en el proyecto remitido por la Administración de Rentas y Exacciones municipales que consta unido al expediente.

Segundo. Que como consecuencia de la enmienda formulada por el señor Regidor Delegado de Arbitrios, se incluya en el artículo 37 un párrafo redactado en la siguiente forma:

«Con los Inspectores investigadores que lo eran antes de la reorganización de Servicios y que aun siguen desempeñando este mismo cometido se formará un Cuerpo o escalafón a extinguir, de manera que, aun cuando sus plazas se cuenten entre las doce señaladas en el artículo 35, sus vacantes serán cubiertas por técnicos en la forma establecida por el artículo 37. A los comprendidos en este Cuerpo o escalafón a extinguir, con el fin de establecer la necesaria y equitativa igualdad que debe existir entre quienes realizan idéntica misión, así como para deshacer injustas preferencias cometidas al implantarse la reorganización de Servicios, se les aplicarán, a partir del 1 de julio de 1940, los derechos y obligaciones establecidos para los técnicos de Contabilidad en la mencionada reorganización de Servicios, fijándoseles los sueldos, ascensos y vencimientos de cuatrienios, etc., de acuerdo con las bases de la misma.»

Tercero. Que los artículos 48, 49 y 61 queden modificados de la manera que a continuación se detalla:

Artículo 48, párrafo 2.º «El Jefe de la Inspección de Rentas participará igualmente con el 1 por 100 de las expresadas cuentas naturales.»

Art. 49. Donde dice «Disponiendo el ingreso en firme en arcas municipales del 90 por 100 restante», debe decir: «Disponiendo el ingreso en firme en arcas municipales del 89 por 100 restante.»

Art. 61, párrafo 2.º «Por estas denuncias no podrá nunca asignarse premio alguno a los Inspectores investigadores ni a los Investigadores auxiliares.»

Cuarto. Que se fijen en ocho y doce, respectivamente, las plazas de Inspectores investigadores y de Investigadores auxiliares que han de proveerse por concurso oposición, sin que en ningún caso pueda ser ampliado este número, según preceptúa el artículo 37; y

Quinto. Que pase el expediente a la Intervención Municipal para que se sirva informar con respecto a la partida presupuestaria con cargo a la cual deberá aplicarse el mayor gasto que como consecuencia de las expresadas modificaciones pudiera producirse.

86. Otro, de 23 de agosto último, disponiendo, vista la petición formulada por el concesionario del Mercado en construcción en la plaza de Antón Martín, y de conformidad con los informes de la Inspección de los Servicios de Abastos y del Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo, la modificación de la base décimasegunda de las aprobadas por el excelentísi-

mo Ayuntamiento en sesión de 1 de junio último, en el sentido de que la cuantía de la fianza señalada para dicha contrata se reduzca a 50.000 pesetas.

87. Otro, de 26 de julio último, disponiendo, con motivo del escrito formulado por doña Petra y doña Jesusa González Fernández, como propietarias de la finca número 53 del paseode la Florida, solicitando se les conceda licencia libre de derechos para su reconstrucción, por haber sido destruida por efectos de guerra, para lo que hubieron de solicitar el crédito correspondiente, y teniendo en cuenta que el plazo concedido por acuerdo municipal de 1 de marzo último, relacionado con la exención de derechos para las obras de que se trata, terminó el 30 de abril siguiente, y que con la instancia de dichas señoras se plantea un nuevo caso, que ha de ser frecuentísimo, como es que la autorización para ejecutar las obras no ha sido concedida por la Junta de Reconstrucción hasta el día 3 de mayo, o sea después de vencido el plazo concedido por el Ayuntamiento, se estima, de acuerdo con lo expuesto por la Junta de Exacciones, que ello implica una desigualdad, con perjuicio para aquellos propietarios que, por haberse retrasado el despacho de sus respectivos expedientes por la Junta de referencia, no tienen la posibilidad de cumplir este acuerdo municipal por haber terminado el plazo concedido por el mismo, y se considera procedente modificar el mencionado acuerdo municipal en el sentido de que el plazo de dos meses consignado para solicitar las licencias y el de uno para dar comienzo a los trabajos debe ser contado a partir de la fecha en que las obras sean autorizadas y siempre que se cumplan las condiciones básicas de la exención, contenidas en el acuerdo municipal de 7 de junio de 1939; y con el fin de evitar que estando las obras autorizadas por la Dirección de Regiones Devastadas en determinada zona el interesado demorase la presentación del expediente interesando la reconstrucción, por ser así conveniente para sus intereses particulares, se propone que, con referencia al presente caso y siguientes, para la obtención de los beneficios de exención de derechos contenidos en la propuesta que se formula y en el acuerdo municipal repetido de 7 de junio de 1939, los propietarios, dentro del plazo de tres meses de haber sido autorizadas las obras en la zona en que radique la finca, habrán de tener solicitada la licencia para su reconstrucción.

88. Otro, de 4 del actual, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones, en relación con la concesión de los beneficios del acuerdo municipal de 9 de agosto de 1935 a las fincas que se determinan, y teniendo en cuenta que ello ha de contribuir de modo eficaz a dar trabajo a numerosos obreros, así como a fomentar la construcción, y por tanto, a paliar la crisis de la vivienda:

Primero. Que se otorguen los beneficios concedidos por el acuerdo municipal de 9 de agosto de 1935, adoptado en relación con la ley del Paro obrero de 25 de junio del mismo año, y se exceptúe, por tanto, de licencia de tira de cuerdas, vallas, construcción y alquilar a todas aquellas fincas de nueva planta que se construyan al amparo de dicha ley y cumplan todos los requisitos establecidos por las disposiciones citadas, siempre y cuando se termine su construcción antes del 8 de mayo de 1941 y obtengan la autorización correspondiente del Ministerio de Hacienda para acogerse a las exenciones tributarias a que se refieren los apartados 2.º y 3.º del artículo 15 de la ley antes expresada, según dispone el artículo 2.º de la ley de 8 de mayo de 1939 reanudando el régimen de beneficios concedidos a la edificación por la ley del Paro obrero; y

Segundo. Que se otorguen idénticos beneficios a las construcciones que se hubiesen iniciado al amparo de la ley de 25 de junio de 1935 y acuerdo municipal de 8 de agosto del mismo año, en cuanto su construcción se termine antes del 8 de mayo de 1941, y siempre que dichas fincas cumplan los requisitos exigidos por los preceptos legales que se mencionan, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1.º de la ley de 8 de marzo de 1939.

89. Otro, de 23 de agosto próximo pasado, disponiendo visto lo interesado por la Dirección General de Regiones Devastadas solicitando autorización para proceder a la ocupación de terrenos de la Casa de Campo y derribo de tapia actual, con el fin de desviar la carretera que por dichos terrenos conduce directamente al puente del Rey, y proceder a la construcción de viviendas y centros urbanos como consecuencia de la

aprobación por la Junta de Reconstrucción de Madrid del proyecto de ordenación del barrio del paseo de Extremadura (según se detalla en el plano que acompaña a la aludida comunicación), que se acceda a lo solicitado siempre que la citada Dirección obtenga del Patronato Nacional de Bienes de la Corona la oportuna autorización.

90. Otro, de 14 de junio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de llevar a cabo, en la forma que se indican, en vista de lo informado por la Intervención Municipal, varias habilitaciones de crédito con destino a las necesidades de la construcción de la Colonia de casas baratas Usera, por cuenta del presupuesto extraordinario de 1923:

Primero. Que se ponga a disposición del Patronato de Casas Baratas, para continuar la reconstrucción de la Colonia municipal Usera, las sumas de 75.135,17 pesetas, importe de las economías en obras ya realizadas o desistidas, así como también la de 220.752,21 pesetas procedente de la apertura de la calle de la Cruz del Rayo, calle y accesos a la Colonia Primo de Rivera y alcantarilla de la calle del Comandante Fortea, créditos los tres últimos precedentes del concepto 71 del presupuesto extraordinario de 1923; cantidades todas ellas que pasarán a incrementar las disponibilidades existentes en el concepto «Para atender a las necesidades de construcción de edificios y servicios auxiliares de la Colonia de casas baratas Salud y Ahorro»; concepto creado por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 25 de noviembre de 1932.

Segundo. Que se pongan igualmente a disposición del expresado Patronato, incrementando como es consiguiente el concepto citado anteriormente, las sumas 29,65 y 33.063,75 pesetas, procedentes de la economía en la liquidación a Fomento de Obras y Construcciones y de las reintegradas al concepto 71 por ingresos del Mercadillo en la Colonia Salud y Ahorro, respectivamente.

Tercero. Que se incremente el concepto 71 del presupuesto extraordinario de 1923, mediante las oportunas transferencias, en las siguientes cantidades: concepto 37, resto del presupuesto de reorganización de desinfección y Laboratorio, 1.704,48 pesetas, y concepto 63, «Construcción de un edificio para Casa de Socorro del distrito de la Universidad», 4.393,56 pesetas.

Cuarto. Que se desista por el momento de la utilización de la suma de 396.288,60 pesetas figurada en el concepto 24 del citado presupuesto, y se transfiera al concepto 71 del mismo para utilizarla en las obras de reconstrucción de que se trata; y

Quinto. Que se someta este expediente, por lo que afecta a las suplementaciones de crédito que se indican, a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes, facultándose a la Alcaldía para el libramiento de cantidades.

91. Otro, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta lo informado por la Intervención Municipal, a fin de incrementar en la cantidad que se indica el concepto presupuestario que se señala, trayéndola en la forma que también se especifica, con destino a satisfacer los gastos que originen las obras de pavimentación del interior del Mercado de Frutas y Verduras:

Primero. Que se incremente en la suma de 200.000 pesetas el concepto 33 bis del presupuesto extraordinario del Interior de 1931, mediante transferencia de dicha cantidad del concepto 2.º del mismo presupuesto.

Segundo. Que dicha operación tenga el carácter de reintegrable, a cuyo efecto deberá serlo del presupuesto extraordinario de 40.000.000 de pesetas dotado y garantizado con los fondos de la décima sobre la contribución territorial; y

Tercero. Que se someta el expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes, facultándose a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades.

92. Otro, de 28 de junio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se consignan, vista la comunicación dirigida por la Habilidad de los Caballeros mutilados de guerra y teniendo en cuenta la urgencia de la atención de que se trata:

Primero. Que se suplemente en 60.000 pesetas el concepto 61 del vigente presupuesto de gastos del Interior, con destino a satisfacer sus haberes a los Caballeros mutilados de guerra residentes en Madrid, mediante transferencia de dicha suma del concepto 17 del mismo presupuesto.

Segundo. Que dicha cantidad, que tiene el carácter de adelanto, sea reintegrada por los Cuerpos a que pertenezcan los interesados; y

Tercero. Que sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes, se autorice a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades.

93. Otro, de 5 de julio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, en cuanto al abono, en la cuantía que se indica, de los atrasos del personal represaliado por los sucesos de octubre de 1934, y a las condiciones a que habrá de ajustarse dicho abono:

Primero. Que se habilite un crédito de 1.400.000 pesetas, creando a tal efecto dentro del vigente presupuesto de gastos del Interior el concepto 22 bis, con la siguiente redacción: «Para abonar la tercera parte de los jornales no percibidos por el personal obrero ingresado durante la huelga de octubre de 1934 desde el 18 de julio de 1936.»

Segundo. Que la citada suma se obtenga mediante transferencia del concepto 17 del indicado presupuesto, teniendo en cuenta para ello que el presupuesto extraordinario proyectado se encuentra todavía en estudio; debiendo reintegrarse al presupuesto ordinario del Interior, una vez aprobado aquel presupuesto, en el cual se incluirá la totalidad del crédito, la suma que se habilita, que comprende al personal tanto del Interior como del Ensanche, a cuyo efecto deberá reintegrarse también a dicho presupuesto del Interior por el del Ensanche la cantidad que corresponda al personal de esta zona.

Tercero. Que sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes, se faculte a la Alcaldía para el libramiento de cantidades.

Cuarto. Que el abono de los jornales no percibidos desde el 18 de julio de 1936 a los obreros ingresados con motivo de la huelga de octubre de 1934, o en su caso a sus herederos forzosos, se sujete las condiciones siguientes:

a) Haber sido reintegrado al servicio, y por consiguiente, ser obrero municipal en la actualidad.

b) Ser represaliado, o sea haber sido declarado cesante a partir del 21 de febrero de 1936.

c) Que se realice una depuración rigurosa, utilizando, si se estimase necesario, la cooperación de la C. N. S., exigiendo declaración jurada de los honorarios percibidos durante el tiempo que duró el glorioso Movimiento Nacional; y

d) Que se descuenten de la cantidad que corresponde percibir a este personal todas aquellas que por cualquier concepto haya percibido durante la guerra; y

Quinto. Que pase este expediente a la Comisión de Personal, a los efectos expresados.

94. Otro, de 2 de agosto último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las actuaciones practicadas en el expediente y los informes emitidos en el mismo, respecto a la forma de pago de los derechos de aduanas por el material de tracción mecánica que se indica, importado por el Ayuntamiento en la época que se determina:

Primero. Que se habilite un crédito de 1.475.751,98 pesetas para satisfacer los derechos de aduanas por importaciones de material de tracción mecánica efectuadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid en los años 1938 y 1939, durante su estancia en Valladolid, creando a tales efectos, dentro del vigente presupuesto de gastos del Interior, el concepto 104 bis y transfiriendo dicha suma del concepto 17 del mismo presupuesto.

Segundo. Que se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, con la máxima urgencia, se abone la suma de 737.876 pesetas, importe de los dos primeros plazos de los cuatro en que se ha fraccionado la suma total de 1.475.751,98 pesetas en que se han fijado los derechos de aduanas de las importaciones de 160 camiones, siete automóviles y 23 ruedas de repuesto, con destino al Ayuntamiento de Madrid, operación que se llevó a efecto por la Aduana de Badajoz; y

Tercero. Que pase este expediente al Regidor y Vocal de la Comisión de Hacienda Sr. Palao para que requiera a todos los funcionarios que intervinieron en la recepción de dichos vehículos, a fin de poder determinar a qué dependencia del Estado fueron entregados y quién hizo la recepción en la misma de los vehículos que no constan reseñados en la relación de los recibidos por Talleres Generales y Transportes.

95. Otro, de 12 de julio último, disponiendo se transfiera al concepto 68 del vigente presupuesto del Ensanche,

para atender al pago de pensiones de obreros, la cantidad de 6.000 pesetas que la Intervención Municipal considera precisa para dicho fin hasta la terminación del ejercicio, detrayéndose la indicada suma del remanente resultante (y sin aplicación) del exceso de ingresos sobre pagos en la liquidación del mismo presupuesto del año 1939; debiendo cumplirse en el expediente los trámites señalados por las disposiciones vigentes.

96. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se incremente en 300.000 pesetas, teniendo en cuenta lo interesado por la Intervención Municipal, el concepto 22 del vigente presupuesto de gastos del Interior, «Para pago a funcionarios y obreros municipales de atrasos de sus haberes no percibidos por represaliados», mediante transferencia de dicha suma del concepto 17 del mismo presupuesto; y que, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes, se faculte a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades con cargo al concepto incrementado.

97. Otro, de igual fecha que los anteriores, disponiendo se incremente en 300.000 pesetas, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales y lo informado por la Intervención Municipal, el concepto 333 del vigente presupuesto del Interior, con destino a satisfacer los jornales del personal eventual del Servicio de Talleres Generales y Transportes, y que la citada suma se detraiga del concepto 331 del mismo presupuesto, destinado al pago de jornales del personal fijo, a cuenta de las economías que han de producirse en virtud de la depuración de dicho personal; debiendo facultarse a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes.

98. Otro, de 19 de julio último, disponiendo se incremente en 1.848,48 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, el concepto 210 del vigente presupuesto del Interior, destinado a satisfacer a D. Justo Fernández García, Director espiritual del Colegio de San Ildefonso, la diferencia entre el haber de excedente y el de activo en dicho cargo, mediante transferencia de la indicada suma del concepto 214 del mismo presupuesto; facultándose a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación que exigen las disposiciones vigentes.

99. Otro, de 2 de agosto último, disponiendo se incremente en 50.000 pesetas, teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Regidor Delegado de Artes Gráficas Municipales, así como lo informado por el mismo, el concepto 138 del vigente presupuesto del Interior, con destino a satisfacer los jornales del personal eventual de la Imprenta Municipal, transfiriendo dicha suma de las economías resultantes que puedan producirse en el concepto 161 del mismo presupuesto; debiendo, sin perjuicio de someterse el expediente a la tramitación reglamentaria, facultarse a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades.

100. Otro, de 9 de agosto último, disponiendo se suplemente en la cantidad de 6.000 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal y como consecuencia de la creación, según comunica la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, de dos nuevas Magistraturas de Trabajo, para las que han sido designados D. Francisco Ruiz Jarabo y D. Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, y tomado posesión en el mes de enero último, el concepto 57 del vigente presupuesto del Interior, dejándose, por tanto, redactado en la siguiente forma: «Para pago de la gratificación por casa-habitación a los 21 Jueces de Primera instancia de esta capital y a los cinco Magistrados del Trabajo, a razón de 3.000 pesetas cada uno»; transfiriéndose la suma anteriormente indicada de las economías que acusa el concepto 53 del mismo presupuesto, mediante la tramitación que exigen las disposiciones vigentes para esta clase de operaciones.

101. Otro, de 26 de julio último, disponiendo se reconozca a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España el crédito de 12.587,90 pesetas por servicios prestados en distintas dependencias municipales durante el año de 1939, y, de conformidad con los informes emitidos en el expediente y tratándose de un gasto correspondiente a ejercicio ya liquidado, disponer su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

102. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se reconozca e incluya en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, en armonía con lo informado por la misma, un crédito de 39.589,08 pesetas a favor de la Compañía Nacional de Ferrocarriles del Oeste de España, importe de los materiales empleados y jornales invertidos en la renovación, reparación y explanación de 1.838 metros de vía, demolición de parapetos, relleno de trincheras, etcétera, para el servicio de las vías del Matadero y Mercado de Ganados.

103. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se reconozca e incluya en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal un crédito de 1.350 pesetas a favor de la casa John M. Sumner y Compañía, importe de 300 kilogramos de amoniaco anhidro de su propiedad que existían en el Mercado de Pescados y de los cuales dispuso el Ayuntamiento con anterioridad al 18 de julio de 1936.

104. Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo se reconozca e incluya en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 39.166,49 pesetas a favor de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, importe de unas certificaciones, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1939, por obras ejecutadas por administración a cargo de dicha Sociedad, que quedaron pendientes de abono por necesidad de una rectificación posterior.

105. Otro, de 9 de agosto último, disponiendo se reconozca a favor de la Librería y Casa Editorial Hernando (S. A.), de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 9.109,37 pesetas, 50 por 100 de la suma de 18.218,74 pesetas a que asciende el suministro de material escolar efectuado por la misma en los años 1932 y 1933, una vez que la mitad corresponde al Estado, e incluir dicha suma como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal; debiendo presentarse las facturas sextuplicadas y requisitadas por el Servicio de Acopios.

106. Otro, de 30 de agosto último, disponiendo se reconozca e incluya en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal, a favor de la casa Venancio Guillamet, la cantidad de 445 pesetas, importe de una factura remitida por la misma correspondiente al arreglo de una máquina de sumar marca Astra procedente de la Administración de Rentas y Exacciones municipales.

107. Otro, de 28 de junio último, disponiendo se reconozca a favor de la casa Royal Trust Mecanográfico un crédito de 200 pesetas por el alquiler de seis máquinas al Negociado de Estadística con anterioridad al 18 de julio de 1936, y disponer su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

108. Otro, de 12 de julio último, disponiendo se admita al servicio municipal, vista la ponencia emitida al efecto y ratificando la Comisión anterior dictamen, al Médico de la Beneficencia D. Luis Tejero Ruiz, sancionándole con la pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso, de conformidad con la primera de las sanciones que previene el artículo 8.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

109. Otro, de 19 de julio último, disponiendo se admita al servicio municipal, de conformidad con la ponencia emitida al efecto, al Bombero D. Domingo Gómez López, sancionándole con la pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso y con la de los haberes que hubiera dejado de percibir, caso de haber estado suspendido de empleo y sueldo, más la inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza, conforme con lo determinado en el mismo artículo que se indica para el anterior.

110. Otro, de 12 de julio último, disponiendo se admita al servicio municipal, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Delineante D. José Pradal Gómez, sancionándole con la pérdida de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que pudiera haber estado suspendido de empleo y sueldo, y con la inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza, conforme con lo que previene el mismo artículo que se indica para los anteriores.

111. Otro, de 30 de agosto último, disponiendo se admita al servicio municipal, de conformidad con la ponencia emitida al efecto y con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente, al Bombero D. Julián Palomero Palomero, sancionándole con la pérdida de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que pudiera haber estado suspendido de empleo y sueldo, y con la inhabilitación durante diez años para el desempeño de puestos de mando o de confianza, conforme con lo que previene el mismo artículo que se indica para los anteriores.

112. Otro, de 26 de julio último, disponiendo se admita al servicio municipal, rectificando la Comisión anterior dictamen, al Bombero D. Julio Fuentes Escribano, sancionándole con la pérdida de dos cuatrienios a los efectos de ascenso y con la inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza, de conformidad con lo determinado en el mismo artículo que se indica para los anteriores.

113. Otro, de 14 de agosto último, disponiendo se admita al servicio municipal, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, al Celador de Mercados D. Angel García Rubio Aguado, sancionándole con la inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza, conforme con lo dispuesto en el mismo artículo que se indica para los anteriores.

114. Otro, de 30 de agosto próximo pasado, disponiendo se admita al servicio municipal, rectificando la Comisión anterior dictamen, al Subalterno D. Miguel Villatoro Gómez, sancionándole con la inhabilitación durante dos años para el desempeño de puestos de mando o de confianza, de conformidad con lo que previene el mismo artículo que se indica para los anteriores.

115. Otro, de 14 de agosto último, disponiendo se admita al servicio municipal, rectificando la Comisión anterior dictamen en vista de las actuaciones practicadas al efecto, al Celador de Mercados D. Antonio Gómez Infante, sancionándole con la pérdida de un cuatrienio a los efectos del próximo ascenso y con la inhabilitación para el desempeño de puestos de mando durante cinco años, de conformidad con lo dispuesto en el mismo artículo que se indica para los anteriores.

116. Otro, de 30 de agosto último, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la destitución del Jefe de zona de Vías Públicas D. Pedro Planas Herrero, con pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, conforme con la máxima de las sanciones que previene el mismo artículo que se indica para los anteriores.

117. Otro, de 12 de julio último, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la destitución del Practicante de la Beneficencia D. Enrique Hortal García, con la pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, a excepción de los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, conforme con la máxima de las sanciones que previene el mismo artículo que se indica para los anteriores.

118. Otro, de 19 de julio último, disponiendo la destitución del Conductor D. Tomás Díez Millán, como consecuencia del expediente instruido por el Juzgado Militar Especial correspondiente, con la pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, de conformidad con la máxima de las sanciones que previene el mismo artículo que se indica para los anteriores.

119. Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la destitución del Desinfectador del Laboratorio D. Ramón Rubio Vicente, con la pérdida de todos sus derechos como empleado municipal, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, como condenado por sentencia firme dictada por el Consejo de Guerra permanente número 3 de esta plaza, y en la misma forma que se determina para estos casos, a tenor de lo prevenido en el artículo 5.º de la orden que se indica para los anteriores.

120. Otro, de 12 de julio último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, como norma de carácter general en cuanto a la forma en que ha de aplicarse la sanción

de pérdida de un cuatrienio y con relación a dicha sanción, impuesta, como consecuencia de su expediente de depuración, al dependiente municipal que se indica:

Primero. Con carácter general, todas las sanciones impuestas o que se impongan, con motivo de la depuración del personal, de pérdida de cuatrienios a los efectos del próximo ascenso, se entenderá que afectan a los que tengan pendientes de reconocimiento, aunque hubieran vencido con anterioridad a la fecha de la sanción, o en otro caso, al próximo que venza; y

Segundo. Desestimar, como consecuencia del apartado anterior, la instancia formulada por D. Francisco Camoiras Parrado, Celador de Mercados, en la que solicita que la pérdida de un cuatrienio con que ha sido sancionado comience a contarse a partir del 7 de mayo de 1943, ya que dicha sanción debe afectar al que tiene vencido y sin reconocer en 7 de mayo de 1939.

121. Otro, de 9 de agosto próximo pasado, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el señor Juez instructor del expediente incoado al efecto, la destitución del Inspector de Policía Urbana D. Pedro Reija Galán, como autor de la falta grave cometida por el mismo a que se contrae aquel expediente, prevista en los apartados 3.º y 7.º del artículo 106 del vigente reglamento del Cuerpo y sancionada en la forma indicada en el apartado 4.º del artículo 108 del mismo reglamento.

122. Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de agosto último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, vistas las gestiones llevadas a cabo al efecto y oídas las manifestaciones verbales hechas en relación al caso, tanto por señor Ingeniero Jefe de Talleres Generales como por el Delegado del mismo Servicio, en relación con la adquisición, para hacer ensayos con vista a una posible sustitución de los vehículos movidos por gasolina, de un vehículo de tracción eléctrica con arreglo al presupuesto formulado por el Sr. Casals Carné, que asciende, incluida la batería, a la cantidad de 39.950 pesetas; estando dispuesto a rebajar las partidas correspondientes a aquellos elementos que pueda proporcionarles el Ayuntamiento:

Primero. Que la adquisición del camión de tracción eléctrica de que se trata se declare comprendida entre las excepciones previstas en el artículo 125 de la vigente ley Municipal.

Segundo. Que el importe de 40.000 pesetas a que aproximadamente asciende la adquisición del camión de referencia sea cargo, conforme indica la Intervención de Acopios, al crédito consignado en el concepto global 104 del vigente presupuesto de gastos del Interior; y

Tercero. Que a efectos de la adquisición a que se refieren los anteriores acuerdos, se faculte a la Jefatura de Talleres Generales para llevar a cabo la adquisición del mismo, previas las formalidades y requisitos indispensables al efecto, siempre dentro del límite máximo de la cantidad de 40.000 pesetas en que se calcula el importe del camión de referencia.

Y se acordó aprobar el precedente dictamen con la enmienda verbal, formulada por el Sr. Villacieros, de que el crédito autorizado a virtud del mismo pueda ser aplicado no sólo a la adquisición del carruaje de que se trata, sino a la compra de gasógenos.

A petición del Sr. Garcerán, se acordó que volvieran a nuevo estudio de la Comisión los dos siguientes dictámenes:

Uno, disponiendo se imponga a un funcionario técnico-administrativo la sanción de destitución, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

Otro, disponiendo se imponga a un Bombero la sanción de destitución, con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle.

#### ADICION

Con el voto favorable de todos los señores Regidores asistentes a la sesión, fueron sancionados los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

123. Uno, de 27 del actual, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 del pasado mes de agosto, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 27 de julio anterior, por la que, desestimando el recurso de alzada interpuesto

ante el mismo por D. José Luna Gañán, Médico de la Beneficencia Municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de diciembre de 1939 que, como resultado del expediente de depuración correspondiente, lo destituyó de dicho cargo, se declara firme y subsistente la resolución recurrida, con reconocimiento de los derechos pasivos que pudieran corresponderle al interesado.

124. Otro, de igual fecha que el anterior, dándose por enterada de una comunicación del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 17 del corriente, trasladando orden del Ministerio de la Gobernación, de 7 del mismo mes, por la que, accediendo a lo solicitado por la Corporación municipal, se autoriza a la misma para hacer la revisión del expediente de depuración, con arreglo a las disposiciones establecidas en la orden de aquel Ministerio de 12 de marzo de 1939, del funcionario de Archivos, Bibliotecas y Museos D. Enrique Ruiz de la Serna, hoy en situación de destituido en dicho cargo por acuerdo del Ayuntamiento de 21 de octubre último.

125. Otro, de 17 de abril último, disponiendo que se modifique el correspondiente concepto presupuestario en el sentido de que la gratificación que para los 21 Jueces de primera instancia de la capital y para los tres Magistrados del Trabajo figura consignada en el capítulo I, artículo 11, del vigente presupuesto, sea inherente a los expresados Juzgados y se libere mensualmente al ilustrísimo señor Juez Decano.

126. Otro, de 5 de julio último, disponiendo se abone a la Compañía de Tranvías la cantidad de 775,81 pesetas, importe del 10 por 100 del impuesto del Estado, más el 30 por 100 sobre éste del recargo municipal, de la cantidad satisfecha por dicha Compañía por el consumo de fluido eléctrico en las lámparas instaladas en las columnas de la línea aérea de dicha Sociedad; de cuya cantidad, 193,96 pesetas serán cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 85 del vigente presupuesto del Interior, una vez que se trata de un gasto correspondiente al ejercicio en curso, y el resto, de 581,85 pesetas (cifra que corresponde a trimestres del pasado año), deberá ser reconocido e incluido en el primer presupuesto ordinario que se forme.

127. Otro, de 10 de mayo último, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el señor Regidor Delegado del Servicio de Artes Gráficas Municipales, se suprime la denominación de Subencargado de la Sección de Encuadernación de dicho Servicio que figura en el capítulo VI, artículo 2.º, concepto 161, del vigente presupuesto, quedando convertida en una más de Oficial de la referida Sección, con la consignación que hoy tiene asignada, y que pase el expediente a la Sección de Hacienda a efectos de las modificaciones presupuestarias correspondientes.

128. Otro, de 27 del actual, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, después de un examen detenido de los informes emitidos en el expediente, con motivo de la solicitud formulada por los Conductores ingresados al servicio municipal con motivo del concurso celebrado por la Corporación municipal en Valladolid, interesando que, con arreglo a las bases del citado concurso, les sea concedido en firme el nombramiento:

Primero. Que sean nombrados con carácter definitivo, vistos los informes que obran en el expediente, los Conductores procedentes del concurso celebrado por el Ayuntamiento de Madrid en Valladolid D. Jaime Alba Mestres, D. Isaias Alonso Mata, D. Antonio Ampuero Juárez, D. Joaquín Báez Hernández, D. Marcelo Baladrón Fernández, D. Antonio Benito Velasco, D. Severino Cabezas González, D. José Castellanos, D. Lino Díez-Escarda, D. Raimundo Fernández de la Fuente, D. Eufiquio García Pastor, D. Juan García Carrera, D. Narciso García de Pablo, D. Avelino Gil Rubio, D. Francisco González Lobato, D. José María González Villar, don Emiliano de las Heras Esteban, D. Florentino Jiménez Ludeña, D. Timoteo Lavinta Serrano, D. Severo Mazoy Rodríguez, D. Mariano Mejía de las Heras, D. Cecilio Ortiz Urtarán, D. José de Prada Sotillo, D. José Regal Fernández, don Carlos Sánchez Urdazpal, D. Anastasio Sañó Sedano, D. José Sevillano Cuadrado, D. Emilio Valle Cabañas, D. Serafin Vargas Jiménez, D. Miguel Velosa Añel y D. Celso Yarnoz Lanuza, siempre que resulte favorable a los interesados el reconocimiento médico a que previamente deberán ser sometidos; y

Segundo. Que queden en suspenso los nombramientos de

D. José Sayáns hasta tanto se resuelva el expediente de responsabilidades a que se halla sujeto; de D. Leoncio Escobar, pendiente hoy de expediente, en trámite judicial, por atropello; de D. Jesús Barrero, que deberá ser especialmente reconocido, y de D. Agapito Pérez, que previamente deberá refrendar su carnet de Conductor, dadas las lesiones que padece en el brazo izquierdo.

129 a 131. Otros, de 27 del actual, aprobatorios de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación e instalación de aceras realizadas en las calles que se determinan:

Primero. La aplicación de contribuciones especiales con arreglo a lo que preceptúan los artículos 316, 332, 354 y 534 del vigente Estatuto Municipal, con motivo de las obras de renovación de pavimento y aceras en la Costanilla de Santiago, plaza del Comandante Las Morenas y calles del Doctor Cortezo, Espejo e Independencia.

Segundo. Que la cantidad que ha de repartirse entre los contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de la obra por lo que se refiere a pavimentación, y el 50 por 100 por lo que respecta a instalación de aceras; y

Tercero. Que en consecuencia, se aprueben la relación de contribuyentes formulada por la Sección Técnica Fiscal, que figura en el expediente, y las cuotas que a cada uno se le asigne, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, cuyas cuotas se harán efectivas en tres plazos trimestrales.

132. Otro, de igual fecha que los anteriores, aprobatorio del gasto de 40.005,47 pesetas, calculado por el Servicio técnico municipal como coste de la reparación de la cubierta del Mercado de la plaza de la Cebada, y que dicha obra, en atención a la urgencia del caso, se exima de las formalidades de subasta o concurso; debiendo facultarse a la Inspección General de los Servicios técnicos para adjudicarla en la forma que mejor convenga a los intereses municipales, y satisfacerse el coste expresado a que ascienden estas obras con cargo al presupuesto extraordinario de 40.000.000, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal.

133. Otro, de 20 de marzo último, disponiendo se reconozca a favor de la casa Hispano-Suiza un crédito de 4.909,15 pesetas, correspondiente a reparaciones efectuadas por la misma, con anterioridad al 18 de julio de 1936, en el coche de la Alcaldía Presidencia; debiendo incluirse dicha suma, como tal crédito reconocido, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, en el primer presupuesto ordinario del Interior que se forme.

134. Otro, de 27 del actual, disponiendo se reconozca, vistos los informes emitidos en el expediente y el acuerdo de la Comisión de Gobierno interior y Personal en cuanto a la legitimidad del gasto, así como de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, un crédito de 3.120 pesetas a favor de D. Julián Pascual Sánchez, importe de las estancias causadas en La Alberca (Salamanca) por los alumnos de la Escuela Municipal de Artes Industriales en el verano de 1936, durante el curso de vacaciones, y disponer su inclusión como tal crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme por la Corporación municipal.

135. Otro, de 5 de julio último, disponiendo se habilite un crédito de 50.000 pesetas, teniendo en cuenta lo interesado por el señor Regidor Delegado de los Servicios de Asistencia Social y Represión de la Mendicidad, trasladando acuerdo de la Comisión de dichos Servicios, con destino al comienzo de las obras que se han de llevar a cabo en la finca de Boadilla del Monte para el alojamiento de mendigos recogidos por aquel Servicio, transfiriendo dicha suma, por mitad, de los conceptos 270 y 271 del vigente presupuesto del Interior, y creando a tal fin el concepto 271 bis, con la siguiente redacción: «Para obras en la finca de Boadilla del Monte que aconsejen las necesidades de este servicio»; debiendo facultarse a la Alcaldía Presidencia para el libramiento de cantidades, sin perjuicio de someter el expediente a la tramitación reglamentaria.

136. Otro, de 23 de agosto último, disponiendo se abone, visto lo interesado por el señor Jefe de la Farmacia central de la séptima región militar (Valladolid) y lo informado por la Intervención Municipal, la suma de 14.480 pesetas a la expresada Farmacia central, mediante la oportuna transferencia de crédito, a cuyo efecto habrá de detrarse dicha cantidad del

concepto 17 del capítulo I del vigente presupuesto de gastos del Interior, en el que existen disponibilidades suficientes, creándose un nuevo concepto, el 194 bis, redactado en la siguiente forma: «Para pagos a la Farmacia parque de la séptima división militar (Valladolid) de los medicamentos suministrados al excelentísimo señor Alcalde Presidente en 17 de diciembre de 1937», previa la tramitación que exijan las disposiciones vigentes para esta clase de operaciones.

137. Otro, de 30 de agosto último, disponiendo se habilite un crédito de 1.412,55 pesetas con destino a satisfacer el importe de los recibos presentados por la Oficina Local de Colocación Obrera por diversas atenciones de la misma correspondientes al pasado ejercicio y que no fueron satisfechos por haberse agotado el crédito consignado para ello; creando a tal efecto dentro del vigente presupuesto del Interior el concepto 267 bis, y detrayendo dicha suma del 267 del mismo presupuesto, previos los trámites legales reglamentarios.

138. Otro, de 27 del actual, disponiendo se admita al Servicio municipal, de conformidad con la ponencia formulada al efecto, al Subalterno D. Pablo González Domínguez, sancionándole con la pérdida de un cuatrienio a los efectos de ascensos, así como la de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que pudiera haber estado suspendido de empleo y sueldo y con la inhabilitación perpetua para el desempeño de puestos de mando o de confianza, conforme con lo dispuesto en el artículo 8.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.

139. Otro, de la misma fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con lo propuesto por el Juzgado Militar Especial correspondiente y con la ponencia emitida al efecto, la destitución del Auxiliar de Oficinas D. Francisco Márquez Escudero, con pérdida de todos sus derechos como funcionario municipal, a excepción de los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, conforme con la máxima de las sanciones que previene el mismo artículo que se indica para el anterior.

Se levantó la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

## Comisión Municipal Permanente

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 1940. — *Extracto.* — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. Alberto de Alcocer y Ribacoba. — Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Escrivá de Román, Ossorio Arévalo, Falcó y Alvarez de Toledo, Iradier, Rojas Ordóñez, Olmedo y Melgar, y los Sres. De la Torre y Asúa, en sustitución, respectivamente, de los señores Navarro Morenés y Gómez Sanz.

Se abrió la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la anterior.

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 17 del pasado mes de septiembre, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos correspondientes al mes de agosto último, obtenidos de los libros de cuentas corrientes de gastos e ingresos del presupuesto ordinario de 1940.

2.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A la Ciudad Lineal:

D. Juan José Casado Moreno, con su esposa e hijos.

A Piedralabes (Ávila):

D. Félix del Pilar Valle, con su esposa e hijo.

A Valladolid:

D. Federico Rubio González, con su esposa.

A Bohoyo (Ávila):

D. Eugenio Hernández Taberna, con su esposa e hijos.

D. Santiago Taberna Benito.

A Canillas:

D. Eugenio Amador Hurtado.

Doña Tecla Torre Mardones, con su hija y nieta.

D. Nicolás Catalina Marina, con su esposa, hija y hermano político.

D. Domingo Piqueras Navarro, con su esposa e hija.

D. Antonio de la Fuente Castillo, con sus hijos.

D. Antonio Castaño Martos, con su esposa e hijos.

D. Amaro Fernández Ballota, con su esposa e hijos.

D. Leonardo Segura Lorenzo, con su esposa, hijos y madre política.

#### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 2.º—Fomento

3.º Aprobar un presupuesto, importante 16.943,72 pesetas, formulado por la Dirección de Vías Públicas, para pavimentar la travesía de Cabestreros, y que dicha suma sea cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931.

4.º Desestimar, de conformidad con lo interesado por el Servicio Contencioso municipal, el recurso de reposición interpuesto por la Compañía del Metropolitano de Madrid contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 21 de junio del corriente año, refrendado posteriormente por el Ayuntamiento Pleno en 5 de julio siguiente, en el que se señalaban a dicha Compañía determinadas prescripciones a las que en lo sucesivo debe atenerse siempre que ejecute obras en el término municipal de Madrid; debiendo, por consecuencia de lo expuesto, mantenerse los referidos acuerdos municipales.

5.º Declarar en estado de ruina inminente, teniendo en cuenta lo informado por la Comisión Asesora de Expedientes contradictorios, la nave interior enclavada en la finca número 12 de la calle de la Huerta del Bayo, y que se requiera a la propietaria del inmueble en cuestión para que proceda con la máxima brevedad posible a reparar los desperfectos enumerados en su informe por la referida Comisión Asesora, procediendo, si fuera preciso para ello, a desalojar los locales de que se trata; debiendo, para la realización de las obras necesarias, proveerse la propietaria del repetido inmueble de la oportuna licencia.

6.º No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue ante el Juzgado número 7 de esta capital con motivo de la substracción de 16 barras de hierro del derribo del que fué cuartel de San Francisco.

7.º No mostrarse parte, de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso municipal, pero sin renunciar por ello el Ayuntamiento a la indemnización que en su día pudiera corresponderle, en el sumario que se sigue en el Juzgado número 15 de esta capital por hurto de unas piezas de los Talleres Generales de la Corporación.

8.º Autorizar a la Cooperativa Electra Madrid, vistos los favorables informes emitidos en el expediente, para variar de emplazamiento, con arreglo a los planos presentados al efecto, el quiosco subterráneo (para el que se había concedido oportunamente la correspondiente licencia a aquella Cooperativa) de la plaza de Isabel II, una vez que la citada Empresa ha aceptado la obligación de suministrar fluido a los abonados que lo soliciten en la zona correspondiente, como se viene haciendo con todas las construcciones de índole parecida que al presente se otorgan.

9.º Abonar a favor del Topógrafo habilitado D. Cándido Fernández, designado al efecto por el Instituto Geográfico y Catastral, la cantidad de 11.034 pesetas que se adeuda a dicho Instituto por trabajos realizados durante el pasado mes de julio para la obtención del plano parcelario de la capital; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 322 del vigente presupuesto.

10.º Abonar a la Jefatura de Parques y Jardines, con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 354 del vigente presupuesto del Interior, la suma de 8.000 pesetas para atender durante el tercer trimestre del corriente año a la manutención de los ejemplares existentes en el Parque Zoológico de Madrid; debiendo justificar dicha Jefa-

tura la inversión de la suma antedicha, a tenor del acuerdo municipal vigente a este respecto.

11 a 19. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes; debiendo los interesados, al llevar a cabo los trabajos, ajustarse a los proyectos presentados al efecto y a cuanto determinan las vigentes Ordenanzas municipales:

A Contrataciones Industriales, para obras de reconstrucción en la finca número 201 de la calle de Alcalá.

A D. Luis Ordeig Manzana, en nombre y representación de la Mutua General de Seguros, para obras de ampliación de una planta de áticos en la finca número 67 de la calle de Alcalá.

A doña Catalina Vicenta Nori6n del Val, para obras de ampliación en la finca número 1 de la calle de Antonio G6mez Galiana.

A doña Amalia Rico L6pez, viuda de M6rquez, para obras de reforma en la finca número 12 de la calle del Caballero de Gracia.

A D. Antonio y D. Alvaro de Torres Espinosa, para obras de reparaci6n en la finca número 31 de la calle de Ferraz.

A doña Encarnaci6n A. Villanuelas, para obras de reparaci6n en la finca número 6 de la calle de las Fuentes.

A D. Antonio y D. Alvaro de Torres Espinosa, para obras de reparaci6n en la finca número 27 de la calle de Ferraz.

Al Prefecto de la Real Congregaci6n de San Ignacio, para obras de reconstrucci6n en la iglesia de San Ignacio, sita en la calle del Pr6ncipe, 31.

A doña Aurora L6pez Cabañas, para obras de reforma en la finca número 7 de la calle de Valverde.

#### Comisi6n 3.<sup>a</sup>—Ensanche

20. Expropiar, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, a D. Jos6 Balbastre Fay6s la totalidad del solar de su propiedad sito en el Puente de las Ventas, que contiene 362 metros cuadrados, al precio de 69,70 pesetas uno, de los cuales solamente 101,46 metros cuadrados deber6n ser objeto de la correspondiente liquidaci6n de intereses que previene el art6culo 113 del reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales, por raz6n del dep6sito de 12.000 pesetas que en su oportunidad se constituy6 en la Caja General de Dep6sitos para responder de su pago, y cuya devoluci6n debe interesarse del excelent6simo se6or Gobernador civil de la provincia para su ingreso en los fondos municipales en uni6n de las cantidades que haya devengado por intereses; debiendo abonarse en efectivo met6lico la cantidad que resulte, previo el cumplimiento de los tr6mites corrientes y mediante la correspondiente escritura, en la que se justificar6n la inscripci6n de dominio y la libertad de cargas sin limitaci6n de tiempo; todo ello con cargo al concepto 18, subconcepto 1.<sup>o</sup>, del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

21. Librar a favor del Habilitado del Instituto Geogr6fico y Catastral, D. C6ndido Fern6ndez, la cantidad de 24.900 pesetas, importe de los trabajos efectuados por dicho Instituto hasta el d6a 5 del pasado mes de septiembre en la obtenci6n del plano parcelario y catastral de la capital; debiendo ser cargo dicha suma, en armon6a con lo informado por la Intervenci6n Municipal, al concepto 73 del vigente presupuesto del Ensanche.

22 a 24. Aprobar unos presupuestos, importantes pesetas 838,09, 955,46 y 3.132,89, formulados por la Direcci6n de V6as y Obras, para la instalaci6n de aceras de cemento frente a las fincas número 49 de la Avenida del General Mola, número 8 de la calle de Santa Cruz de Marcenado y número 21 de la calle de Ibiza, con vuelta a la de Narv6ez; debiendo ser cargo dicha suma, en armon6a con lo informado por la Intervenci6n Municipal, al concepto 5.<sup>o</sup> del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

25 a 31. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, para diversas obras en los sitios que se indican, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que las mismas se ajusten a los documentos t6cnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras:

A D. Juli6n Urb6n, para obras de ampliaci6n en la finca número 72 de la calle de Padilla (hotel número 8).

A D. Ovidio Calvo, para obras de ampliaci6n y demolic6n de cubierta en la finca número 48 de la calle de Sebasti6n Elcano, con vuelta al paseo de Santa Mar6a de la Cabeza.

A la Sociedad limitada Garriga, para obras de ampliaci6n en los talleres de carpinter6a establecidos en la calle de Sebasti6n Elcano, 21.

A D. Jos6 Trigueros, para obras de ampliaci6n en la finca número 43 de la calle de Mel6ndez Vald6s.

A D. Saturnino Mart6nez Garc6a, para obras de ampliaci6n en la finca número 1 de la calle de Ramiro II.

A Equipos Bosch (S. A.), para obras de reforma en la finca número 20 de la calle de Viriato.

A D. Emeterio Aramendi6a, para obras de reforma, reconstrucci6n e instalaci6n de tres cuartos de ba6o y construcci6n de un garaj6, en la finca número 7 de la calle de Lista.

#### Comisi6n 4.<sup>a</sup>—Polic6a Urbana y Rural

32 a 158. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Jos6 Carrera V6zquez, para restaurante en la plaza de San M6guel, 8, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre y de una ampliaci6n de restaurante econ6mico a restaurante de primera.

A D. Enrique S6nchez Guti6rrez, para taller de carpinter6a a mano en la calle de Ponciano, 6.

A doña Carmen Fern6ndez, para cacharrer6a y fruter6a, por cambio de nombre, en la calle de Pel6yo, 44 moderno.

A D. Joaqu6n Mart6n Verdugo, para ebanister6a a mano en la calle de Morat6nes, 12.

A D. Delf6n M6guel Mart6n, para venta de fiambres en la calle de Hortaleza, 120, teniendo en cuenta que se trata de un cambio de nombre y de un establecimiento que viene funcionando hace mucho tiempo sin posesi6n de licencia de apertura, y que en el caso presente 6nicamente se han pagado los derechos como nuevo.

A D. Fernando Rivera Hern6ndez, para cristaler6a en la calle de Campoamor, 6.

A D. Policarpo D6ez, para venta de sidras por mayor en la calle de N6ñez de Arce, 3.

A D. Luis Fern6ndez Nombela, para ropavejero en la plaza de Antonio Zozaya, 15.

A D. Eugenio Rubio P6rez, para confecci6n de calzados con varios operarios en la calle del 6ngel, 7.

A D. Aurelio Granero, para carpinter6a a mano en la calle del Doce de Octubre, 16.

A D. Jos6 Pacheco, para venta de frutas y verduras en la calle de Larra, 7.

A D. Pedro Esper6n Palencia, para f6brica de bolsas de hule, carteras, estampas, etc., en la calle de Silva, 2.

A doña Angeles Serrano Esteban, para hu6spedes en la calle de Joaqu6n Garc6a Morato, 5.

A D. Guillermo Madolell Sevilla, para sastre sin g6neros en la calle de la Puebla, 14.

A D. Luis Ripoll, para venta de calzados por menor en la calle del Mes6n de Paredes, 7.

A doña Ignacia Valsero, para casa de hu6spedes en la calle de San Leonardo, 12.

A D. Ram6n Char6nes Guti6rrez, para peluquer6a de se6oras en la plaza de Matute, 12.

A D. Emilio V6lez Gim6nez, para fruter6a en el paseo de Santa Mar6a de la Cabeza, 34.

A D. Argimiro Garc6a L6pez, para peluquer6a de se6oras en la calle de Rodr6guez San Pedro, 28.

A D. F6lix Morales Guti6rrez, para despacho de leche en la calle de la Solana, 5.

A D. 6ngel Bravo Garc6a, para instalador electricista en la Avenida de Men6ndez Pelayo, 12.

A doña Benita D6ez M6guel, para venta de frutas verdes y hortalizas en la calle de Mar6a Cristina, 12.

A D. 6ngel Silv6n, para taller de carpinter6a a mano en la calle de Guadarrama, 4.

A D. Roque L6pez, para venta de jabones y aceite, por cambio de nombre, en la calle de Gravina, 8.

- A D. Angel Sánchez Gómez, para restaurante en la calle del General Castaños, 17.
- A doña Nicolasa Alvarez, para cacharrería y frutería en la calle de Cartagena, 63.
- A D. Vicente Sardinero, para herrero cerrajero en la calle del Cardenal Belluga, 3, con vuelta a la de Ruiz Perelló.
- A D. Martín Vegas Jiménez, para colegio de primera enseñanza en la calle de Juan de Olfas, 1.
- A D. Daniel Molas Toval, para pensión en la Gran Vía de José Antonio, 61.
- A D. Francisco Mena, para carpintería a mano en la calle de Jesús del Valle, 4.
- A D. Aquilino Reyes Segovia, para taller de pintura en la calle del Conde Duque, 7.
- A D. Enrique Ortega Velasco, para venta de aves, huevos y caza en el cajón número 53 del Mercado de Santa María de la Cabeza.
- A D. Basilio Rodríguez, para alquiler de carros de mano con 25 carros en la calle de la Encomienda, 11.
- A Mazón (S. A.), para venta de tejidos por menor en la calle de Esparteros, 5 y 7.
- A D. Vicente de la Puente Fernández, para papelería, por cambio de nombre, en la calle de Fernández de los Ríos, 1.
- A D. Cipriano Linares, para barbería en la calle de Goya, número 100.
- A D. Juan Segovia, para café de 0,35 en la calle de Guzmán el Bueno, 4.
- A D. Enrique Somoza del Río, para mercería y perfumería en la calle de Hermosilla, 102.
- A D. Alberto González García, para bazar de juguetes, por cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 56.
- A D. Feliciano Areán Somoza, para despacho de tinte en la calle de Fernández de los Ríos, 53.
- A D. Pablo Pizarro, para cinematógrafo al aire libre en la calle de Granada, 15 y 17.
- A D. Felipe Pérez Crespo, para instalar un electromotor para accionar una bomba centrífuga en la calle de San Andrés, números 1 y 3.
- A D. Pedro Parrondo, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Velázquez, 130.
- A doña Angeles García, para relojería, por cambio de nombre, en la calle de Gravina, 17.
- A D. Luis Rodríguez, para papelería en la calle de Villanueva, 43.
- A D. Francisco Nestares, para fábrica de artículos de piel en la calle de Atocha, 81.
- A D. Victorino Aparici, para venta de frutas y verduras en la calle de Espartinas, 5.
- A D. Policarpo Díez, para venta de artículos de limpieza y cacharros en la calle de Velázquez, 109.
- A D. Jesús San Antonio, para carpintería a mano en la calle del General Sanjurjo, 16.
- A D. Isaias Peña, para taller de reparaciones eléctricas y de aparatos de radio a mano en la calle de los Artistas, 1.
- A la Compañía Peninsular de Asfaltos, para fábrica de asfaltos con dos electromotores y cuatro calderas en el Cerro de la Plata.
- A D. Manuel Manzano Martínez, para fotografía mecánica con un electromotor en la calle Mayor, 25.
- A D. José Pérez García, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Fuencarral, 156.
- A D. Felipe Rodríguez, para frutería en la calle de la Libertad, 5.
- A D. Alejandro Berenguer Luque, para laboratorio de cosmética científica y perfumería en la calle de Velázquez, 17.
- A D. Francisco Sacristán, para ferretería en el paseo de las Delicias, 44.
- A D. Dalmacio Sáiz Aguado, para frutería y cacharrería en la calle del Divino Vallés, con vuelta al paseo de las Delicias, 88.
- A D. Gerardo González, para depósito cerrado de betunes para el calzado en la calle de Don Pedro, 3.
- A doña Manuela Fernández Evangelista, para taller de compostura de calzado en la calle de Joaquín María López, 41.
- A De Laval (S. A.), para venta de maquinaria en el paseo del Prado, 34.
- A Construcciones Suárez (S. L.), para oficinas en la plaza de la Independencia, 5.
- A D. Enrique Mensión, para peluquería de señoras en la Gran Vía de José Antonio, 56.
- A D. Alejo Fernández Romarategui, para casa de huéspedes en la calle de las Hileras, 17.
- A D. Saturnino Gómez Serrano, para venta de sidra por mayor en la calle de Ferraz, 20.
- A D. Dionisio Gómez, para sastre con géneros, por cambio de nombre, en la calle del Barquillo, 12.
- A D. Luis Merino Ruiz, para sastre con géneros en la calle de Bordadores, 7.
- A D. Angel García Zaldivar, para compraventa de muebles usados en la calle de Jorge Juan, 12.
- A doña Dolores García Fernández, para huéspedes en la plaza de las Cortes, 3.
- A la Sociedad Vacuun Oil Company (S. A. E.), para oficinas en la calle del Carmen, 6 y 8.
- A doña Sofía Galiano Alférez, para huéspedes en la calle de Zorrilla, 10.
- A D. Emilio León, para fotógrafo en la Gran Vía de José Antonio, 12.
- A doña Luisa Gutiérrez Asteta, para huéspedes en la calle de Los Madrazo, 7.
- A D. Gonzalo Fuentes del Pozo, para venta de sidras por mayor en la calle de Torrijos, 18.
- A D. Vicente Mora, para depósito cerrado de loza fina en la Cava Baja, 30.
- A D. Manuel Fernando de Velasco y Gimeno, para academia con varios profesores en la calle de Bravo Murillo, 125.
- A Builla y Coello (S. L.), para venta de material eléctrico y de radio en la calle del Barquillo, 25.
- A D. Francisco Ortiz, para huéspedes en la calle de Hortaleza, 17.
- A D. José Escudero, para compraventa de muebles usados en la calle del General Mola, 28.
- A D. Higinio Ruiz Martínez Conde, para peluquería en la calle de Arriaza, 8.
- A D. Pedro de José Dufren, para peluquería de señoras en la calle de Argensola, 28.
- A doña Ana y doña Mercedes Molina Cejudo, para ferretería, por cambio de nombre, en la calle de Apodaca, 22.
- A D. Enrique Faerna, para joyería por menor en la calle de Atocha, 21.
- A D. José Carbajo Ramos, para bodegón en la calle de los Artistas, 12.
- A D. Francisco Fernández Rodríguez, para academia para preparación de ingreso en ferrocarriles en la calle Arriaza, 14.
- A D. José Santa María Recuero, para venta de vinos generosos y licores por mayor en la calle de Arriaza, 10.
- A D. Miguel Nogués Calvo, para taller de fontanero en la calle de San Eugenio, 4.
- A D. Julián García, para carpintería a mano en la calle de San-Cosme, 11.
- A D. José García, para oficinas de reparto de mercancías y para recibir avisos en la calle de Serrano, 149.
- A D. Antonio Carnicer, para café Nacional en la calle de Toledo, 13.
- A D. Pedro Chicote Serrano, para depósito cerrado en la calle de la Reina, 13.
- A D. Faustino Bienert Pérez, para almacén de materiales de construcción en la calle de Modesto Lafuente, 35.
- A D. Luis Argoiti Argoiti, para colegio academia en la Costanilla de Santiago, 2.
- A doña Teresa Sanz González, para cacharrería y pajareña en la calle de Malasaña, 20.
- A D. Francisco Torrado Rivas, para venta de calzado, por cambio de nombre, en la calle del Pez, 21.
- A doña Eugenia del Álamo, para imprenta en la calle del Marqués de Santa Ana, 37.
- A D. Mariano López Palacios, para gestor administrativo en la calle de Rodríguez San Pedro, 46.
- A D. Mariano Fernández Vadillo, para mercería en la calle de Vallehermoso, 72.
- A D. Elias Arriola, para colchonería en la calle de la Princesa, 86.
- A D. Antonio Fúster Clemares, para compra y venta de muebles usados en la calle de Lista, 56.
- A D. Manuel López Delgado, para perfumería en la calle de Velázquez, 72.

A D. Francisco Amer Masfarre, para estudio fotográfico en la calle de Serrano, 17.

A D. José Pérez Roger, para oficinas en la calle de Lagasca, 66.

A D. Anastasio Ortega Basulto, para lechería, por cambio de nombre, en la calle de Lavapiés, 16.

A D. Pedro Sierra, para venta de calzado en la calle del Prado, 9.

A D. Manuel Fuentes Tardío, para fábrica de plegados y vainicas en la calle de la Montera, 22.

A D. Antonio García Lorenzo, para instalador electricista en la calle de Monteleón, 11.

A D. Vicente González Seisdedos, para mercería en la calle de la Puebla, 14.

A D. Francisco Soriano Pastor, para papelería, por cambio de nombre, en la calle del Carmen, 27.

A D. Moisés del Moral, para venta de tejidos por menor en la calle de Carretas, 31.

A doña Inés González, para despacho de billetes de coches de línea, con situado de un solo coche, en la calle de Cuchilleiros, 15.

A D. Carlos Barcia, para academia de un solo profesor en la Gran Vía de José Antonio, 49.

A D. José Parcet, para papelería, por cambio de nombre, en la calle de Hortaleza, 34.

A D. Manuel de Agustina González, para agente comercial colegiado en la Gran Vía de José Antonio, 50.

A D. Diego Fernández, para barbería en la calle de la Palma, 78.

A D. Angel Pumarega, para venta de frutas y verduras en el cajón número 16 del Mercado de Santa María de la Cabeza.

A D. Salvador Ramón, para venta de cubiertas y fabricación de abarcas en la calle del Nuncio, 17, y Perfil de Santis-teban, 1.

A D. Melchor Ramón, para herrero cerrajero en la calle de Rodríguez San Pedro, 21.

A doña Flora Velázquez Navarro, para almacén de sacos en la calle de Lavapiés, 14.

A D. Jacinto Alonso, para ebanistería a mano en la calle de Moreno Nieto, 4.

A doña Rosalía Ordóñez, para taller de grabador comercial en la calle de Carretas, 25.

A la Sociedad General Española del Mercurio, para oficinas administrativas en la calle de Sevilla, 3.

A doña Josefa Torregrosa, para frutería y verdulería en la calle de Evaristo San Miguel, 17.

A D. Eduardo García, para la revista *Radiocinema* en la calle de la Reina, 29.

A D. Ramón López, para cinematógrafo al aire libre en la plaza de Puerta Cerrada, 5.

A D. Emiliano de Castro, para colegio de primera enseñanza en la calle de San Bernardo, 20.

A D. Miguel Ros y Ruiz de Arcaute, para instalar un aparato de diatermia y lámpara de cuarzo en la calle de Alcalá, 72.

A D. Anastasio Laorden Fernández, para pastelería y confitería con un electromotor en la calle de Zaragoza, 17 y 19.

159 al 161. Denegar las licencias interesadas por D. Emilio Lahera de Paz para carpintería a mano en la calle de la Cabeza, 5; D. Modesto Chillida Bolívar, para instalador electricista en la calle de Galileo, 34, y D. Emilio Alvarez, para huevería y frutería en la calle de Goya, 82, en vista de los desfavorables informes respecto a la conducta político-social de los interesados.

162. Denegar la licencia solicitada por doña Julia Martín Morrón para que sea puesto a su nombre el establecimiento de vinos sito en la calle de Augusto Figueroa, 17, teniendo en cuenta que la interesada no ha presentado el contrato de inquilinato a su nombre, así como tampoco el certificado de buena conducta político-social.

163 y 164. Denegar las licencias interesadas, una por don Pedro Valcárcel Robles para establecer cacharrería y frutería en la calle de Tofedo, 132, y otra por D. Juan Arajol Ibars para compraventa y alquiler de películas en la Cuesta de Santo Domingo, 20, teniendo en cuenta los informes, que figuran en los respectivos expedientes, contrarios a la concesión de dichas licencias por no reunir los locales las debidas condiciones.

165. Denegar la licencia solicitada por D. Isidro Deltell

para venta de papel de fumar en la Ribera de Curtidores, 17, vista la franca rebeldía del interesado a cumplir lo ordenado por la Superioridad en relación con el funcionamiento del establecimiento de que se trata.

166. Denegar la licencia solicitada por D. Saturnino Merino para ampliación de lechería a venta de leche y chocolatería en la calle de las Infantas, 40, teniendo en cuenta la incompatibilidad de industrias y la carencia de local necesario al efecto.

167. Denegar la licencia solicitada por D. José Antonio de Castro Martín para almacén de maderas en la calle de Castelló, 46, visto el informe, que figura en el expediente, de la Dirección de Arquitectura, manifestando que el local no reúne condiciones para el uso a que se le destina, ni ser posible llevar a cabo en el mismo las reformas necesarias.

#### Comisión 7.ª—Gobierno interior y Personal

168. Jubilar a D. Elías Palacios Muga en el cargo de Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a efectos pasivos, y asignarle una pensión de retiro de 6,60 pesetas diarias, equivalente al 60 por 100 del jornal de 11 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir los haberes pasivos a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

169. Jubilar a D. Bartolomé Sánchez Molina en el cargo de Guarda del Cuerpo de Guardería Urbana y Rural, por exceder de la edad reglamentaria para su jubilación forzosa y contar con servicios suficientes a tales efectos, y asignarle una pensión de retiro de 9 pesetas diarias, equivalente al 80 por 100 del jornal de 11,25 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir la pensión de retiro a partir de la fecha en que sea adoptado el presente acuerdo.

170. Nombrar con carácter interino Regente de la Imprenta Municipal, de conformidad con lo propuesto por el señor Regidor Delegado de Artes Gráficas Municipales, a D. Francisco Matallanos Picas, en iguales condiciones que las fijadas en su nombramiento anterior y por un periodo de seis meses, a partir del día 22 del corriente en que caducó el referido nombramiento.

#### Comisión de Tañeres y Acopios

171. Aclarar, conforme interesa la Intervención, el apartado tercero del acuerdo municipal de 26 de julio último referente a la forma de abonar el importe de los suministros de suero y vacunas hechos por el Instituto Llorente a la Beneficencia Municipal durante el año 1939 (periodo comprendido del 28 de marzo al 31 de diciembre), en el sentido de que la suma que el Ayuntamiento de Madrid debe abonar por el concepto indicado es la de 21.343,77 pesetas, según la liquidación practicada por la Intervención del Servicio de Acopios; desestimándose, por consiguiente, el recurso presentado por don Jacinto Mejías, como director propietario del referido Instituto, contra el acuerdo de que se trata, y debiendo quedar subsistente en todas sus partes dicho acuerdo municipal (determinación que se comunicará en debida forma a la entidad reclamante); siendo cargo la suma que se le adeuda al crédito que en su día fija la Intervención de Villa y acuerde la Comisión de Hacienda.

172. Adjudicar, como resultado del concursillo celebrado al efecto, a la casa Felisa Santos, heredera de Eugenio Santos, el suministro de 500.000 tapones corona de biberones con destino a la Institución de Puericultura, al precio de 14 pesetas el millar, y a la casa Hijos de J. Giralt Laporta 10.000 biberones graduados, con igual destino, a 52,80 pesetas el ciento, con arreglo a las demás condiciones de sus propuestas respectivas y a las del concursillo; debiendo ser cargo el importe de estas adquisiciones, que asciende a la suma de 12.280 pesetas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 205 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

173. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que, con destino al Servicio de Limpiezas, adquiera 500 palas, 250 picos, 250 legones y 50 rastrillos, cuyo importe, de pesetas 9.587,50, deberá ser cargo, en armonía con lo informado

por la Intervención de Acopios, al concepto global 105 del vigente presupuesto del Interior.

174. Facultar a la Dirección del Servicio de Acopios para que con toda rapidez, y con destino al Servicio de Aguas y Alcantarillado, adquiera y suministre 500 tubos de hierro de 0,07 y 19.500 tornillos de acero de la forma determinada al efecto, en lugar de las fuentes acordadas adquirir en sesiones de 1 de marzo y 31 de enero últimos, por no ser este suministro urgente; debiendo ser cargo la cantidad de 27.450 pesetas a que aproximadamente asciende la compra de los tubos al concepto 34 del vigente presupuesto del Ensanche, y las pesetas 17.737,50, importe de los tornillos, al global 105 a que se cargaron las fuentes de referencia.

175. Adjudicar a D. Rafael Martínez, por ser su proposición, entre las presentadas al concursillo celebrado al efecto, la más ventajosa para el Ayuntamiento, la partida de 23 cubiertas de coches antiguos no utilizables existentes en el Servicio de Acopios, en la cantidad de 3.795 pesetas, y las 151 de desecho, por kilos, sin disco de hierro, al precio de 2,65 pesetas kilo de cubierta y 4,875 pesetas el kilo de cámara; advirtiéndose que, previamente a hacerse cargo dicha casa de los artículos de que se trata, deberá ingresar en la Dirección del Servicio de Acopios el importe de la venta de aquéllos, siendo de cuenta de la misma los gastos de transportes inherentes a la enajenación de referencia, e ingresándose por la Dirección de Acopios en fondos municipales, oportunamente, el importe de la venta de que se trata.

176. Librar a la Dirección del Servicio de Acopios las cantidades que a continuación se expresan, que en junto suman 363.000 pesetas, para atender a las necesidades acusadas y que se originen en lo sucesivo; debiendo ser cargo las mismas, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, a los conceptos que se indican del vigente presupuesto:

Concepto 104, «Para gastos de entretenimiento y sustitución del material que precise la prestación del servicio de tracción mecánica».....	100.000
Concepto 106, «Para uniformes, vestuario, ropas, tejidos y demás prendas que se precisen en todas las dependencias y Servicios municipales».....	50.000
Concepto 107, «Para material quirúrgico y de laboratorio, gasas, vendas, algodones, aparatos ortopédicos, material sanitario y de cura necesario en las distintas dependencias municipales».....	30.000
Concepto 108, «Para adquisición de combustible, para calefacción y entretenimiento de las instalaciones de todos los Servicios municipales».....	100.000
Concepto 109, «Para adquisición de útiles, efectos y gastos que ocasione la limpieza de las distintas dependencias y Servicios municipales».....	25.000
Concepto 110, «Para pago de material de escritorio y menores de todas las dependencias y Servicios municipales».....	20.000
Concepto 155, «Para libros, revistas y suscripciones a las mismas que se precisen en los Servicios, instituciones escolares del Municipio y Biblioteca».....	5.000
Concepto 337, «Pintura de verjas en los jardines».....	3.000
Concepto 34 (Ensanche), «Materiales y transportes de fontanería y aceite».....	30.000

177. Adquirir con destino al Servicio de Limpiezas, como consecuencia de las gestiones realizados por el de Represión de la Mendicidad, diez carros de las características que se determinan, cuyo importe, de 4.750 pesetas, será cargo, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto global 105 del vigente presupuesto del Interior.

178 y 179. Aprobar las nóminas y relaciones, que figuren en los expedientes respectivos, remitidas por el señor Apoderado de los Farmacéuticos municipales, correspondientes a los medicamentos suministrados a la Beneficencia e Institución de Puericultura Municipales durante el mes de julio último; debiendo ser cargo el importe que representan dichas relaciones, de 16.315,53 y 2.921,75 pesetas, respectivamente, en armonía con lo informado por la Intervención de Acopios, al concepto 194 del vigente presupuesto del Interior.

180. Devolver al Banco Hispano-Americano la fianza de 5.500 pesetas nominales, en dos títulos de Deuda ferroviaria amortizable al 4 por 100 (uno de la serie A, número 26.924, y otro de la serie B, número 12.289, según Resguardo de la Caja

General de Depósitos, número 313.320 de entrada y 136.141 de registro), que depositó en 1934 para responder de la contrata adjudicada a la casa Delahaye para el suministro de un coche automóvil de primera salida, con tanque y bomba, con destino al Servicio contra Incendios, teniendo en cuenta que el adjudicatario ha cumplido fielmente las disposiciones del concurso que se le adjudicó, no existiendo responsabilidad alguna contra la fianza constituida en su nombre; debiendo ordenarse a la expresada Caja General de Depósitos que proceda a la devolución de que se trata.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

181. Adjudicar a D. José Gutiérrez García, después de un estudio detenido de las ofertas formuladas al efecto, las obras complementarias que es indispensable realizar en las Escuelas de Aguirre, de carácter municipal, para la utilización adecuada del inmueble, cuyo señor se compromete a ejecutarlas con la baja del 8,10 por 100 en el precio de 46.067,63 pesetas que ha servido de tipo; es decir, en la suma de 42.336,15 pesetas, que será cargo en su día al crédito consignado en el concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad, una vez que el Vocal Arquitecto de la Junta, como director de las obras de referencia, considere realizadas éstas a entera satisfacción en beneficio de los intereses municipales.

182. Arrendar, con destino a la instalación de las Escuelas nacionales que en su día funcionaron en los locales de las calles de Narváez y Doctor Castelo, los locales habilitados para dos clases en la finca número 13 de la calle de O'Donnell, propiedad de D. Pedro María de Arribas, convirtiendo en clases la vivienda aneja después de realizadas las obras de adaptación y reforma para el normal funcionamiento de las Escuelas; llevándose a cabo dicho arrendamiento en la suma de pesetas 10.000 anuales, pagaderas por trimestres vencidos, en vez de las 12.000 que se indican en el correspondiente escrito. Independientemente de las que se abonan actualmente por el local arrendado con anterioridad, teniendo en cuenta que unas clases y otras dispondrán del campo escolar para recreo y expansión de los alumnos; debiendo formalizarse el oportuno contrato de arrendamiento por el plazo obligatorio de un año y efectos económicos desde el día en que la propiedad del inmueble ponga a disposición del Ayuntamiento las nuevas clases, una vez hechas a satisfacción del Vocal Arquitecto las obras de reforma y adaptación necesarias.

183. Disponer, visto lo interesado por doña Fernanda Fernández de Córdoba, Directora del Grupo escolar Palacio Valdés, que se aumente la gratificación por el cargo que desempeña teniendo en cuenta la misión que le fué encomendada de dirigir el Internado de niñas de la Paloma, instalado en el piso superior del citado Grupo, y en su virtud, que a partir del día 1 del corriente le sea asignada, por igual concepto de gratificación, la de 2.000 pesetas anuales, que percibirá la interesada en lugar de las 1.500 que disfruta por aquella Dirección; cantidad que percibirá en tanto desempeñe los trabajos de organización y funcionamiento del Colegio Internado que tiene a su cargo.

184. Aumentar en 1.000 pesetas la cantidad que en la actualidad tiene asignada como gratificación por dirección de graduada municipal D. Román Pascual Gil, que ejerce en la actualidad el cargo de Director del Colegio Internado de San Ildefonso, teniendo en cuenta la máxima extensión y complejidad de su trabajo; cuya cantidad deberá percibir el interesado, a partir del día 1 del corriente, mientras tenga a su cargo los trabajos inherentes a la dirección de aquel Internado, con cargo al concepto 278 del vigente presupuesto de gastos.

185. Rescindir, en armonía con lo informado por la Sección y por el Servicio Contencioso municipal, el contrato de arrendamiento concertado en su día con la Corporación municipal del edificio donde venía funcionando el Grupo Mesonero Romanos, cuyo inmueble tienen a su cargo los señores D. Bernabé Echevarría y D. José Cermeño, en concepto de Síndicos del concurso de acreedores de D. Eduardo Díaz Agero, teniendo en cuenta la falta de condiciones de dicho edificio, incrementadas por los deterioros causados por la guerra y la circunstancia de no poder realizarse en el mismo las obras de seguridad y adecentamiento generales que precisa el funcionamiento de las clases, según les fué interesado a los expresados Síndicos; no procediendo, como consecuencia de

lo anteriormente expuesto, el abono de cantidad alguna por renta atrasada, por hallarse el edificio de que se trata en condiciones de inhabitabilidad.

186. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta la necesidad de atender en lo posible y con la máxima urgencia a la reposición del mobiliario escolar que existe deteriorado en los Grupos y Escuelas dependientes de esta Corporación, y como resultado de un examen de las peticiones hechas en este sentido por los Directores de graduada que se mencionan y de los presupuestos correspondientes autorizados al efecto por el Vocal Arquitecto y por varios industriales de esta capital:

Primero. Que se libre la cantidad de 7.155 pesetas a que asciende el gasto del mobiliario y material de la Escuela Bosque, calculado por el industrial D. Pedro Maldonado en presupuesto de fecha 22 de julio próximo pasado; suma que percibirá el mismo a la terminación de su trabajo, que habrá de realizar a satisfacción del Vocal Arquitecto de la Junta.

Segundo. Que asimismo se libren al Vocal Arquitecto Sr. Blanco las 1.654 pesetas que importan, a juicio de dicho facultativo, las obras de reparación del mobiliario deteriorado correspondiente al Grupo Antonio Orozco, rindiendo en su día cuentas de su inversión.

Tercero. Que se satisfagan al industrial D. Francisco Morales las 3.421 pesetas a que asciende la reparación de los muebles correspondientes al Grupo San Eugenio y San Isidro, según presupuesto formulado por el mismo en 16 de agosto anterior; suma que tendrá derecho a percibir tan pronto lleve a efecto la reparación de que se trata y quede ésta a entera satisfacción del Arquitecto escolar; y

Cuarto. Que se libren a la Directora del Grupo escolar Jacinto Benavente, doña Josefa Fernández Tejedor, las 3.752 pesetas que importa el arreglo del material, según presupuesto que autoriza el industrial D. Santos Asiaín; rindiendo en su día las cuentas justificativas oportunas.

Las cantidades que anteceden, importantes en total 15.982 pesetas, deberán ser cargo al crédito que figura para estas atenciones en el concepto 283 del vigente presupuesto.

187. Autorizar al Servicio de Acopios para llevar a efecto las reparaciones en el mobiliario escolar del Grupo Francisco Ruano (Florida, 21) interesadas por el Director de esta graduada para el normal funcionamiento de las clases, cuyo importe, calculado en 2.780 pesetas, según presupuesto formulado al efecto, deberá librarse el citado Servicio con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el concepto 274 del vigente presupuesto de gastos.

188. Adjudicar al industrial D. Santiago Caballero, vistos los presupuestos presentados al efecto y por ser su proposición la más beneficiosa para los intereses municipales, los trabajos de reparación del mobiliario escolar del Grupo Ramiro de Maeztu, necesarios para el normal funcionamiento de las clases del mismo, y teniendo en cuenta que en dicho inmueble, además del citado Grupo escolar, funcionan los de Claudio Moyano y Mesonero Romanos; debiendo ser cargo la cantidad de 4.616 pesetas en que se compromete el interesado a realizar aquellos trabajos al concepto 274 del vigente presupuesto.

189. Acceder, teniendo en cuenta los antecedentes aportados al expediente, a la petición formulada por la viuda del Maestro municipal D. Gabriel Blanco Pueyo en el sentido de que se otorgue a los huérfanos del mismo, Gabriel y Augusto Blanco Galdín, una beca para continuar los estudios de Bachillerato, y, a los efectos indicados, dar las órdenes pertinentes para que, con cargo al crédito consignado en el concepto 309 del vigente presupuesto, se satisfaga el importe de la matrícula del próximo curso 1940-41, que será reanudada en el inmediato ejercicio económico, caso de merecer en los exámenes análoga calificación a la obtenida en el segundo y tercer cursos.

190. Adscribir a la Organización Nacional de Ciegos, entidad dependiente del Ministerio de la Gobernación, los servicios del personal docente y especial de la extinguida Escuela de Sordomudos y Ciegos, teniendo en cuenta que la labor de los mismos en dicha Organización será provechosa en extremo y que oportunamente se puso a disposición del Ministerio de Educación Nacional a los Profesores de esta disciplina, sin que hasta la fecha se aceptara el ofrecimiento; rogando al citado departamento ministerial se haga cargo, a partir del año

próximo, de los haberes que en la actualidad disfrutaban en el Ayuntamiento.

191. Librar al Arquitecto municipal Sr. Trigo la cantidad de 1.616,98 pesetas, deducida la que le fué librada en su oportunidad, importe de los honorarios correspondientes a la redacción del proyecto de reforma del edificio municipal Arrojo Valdés, de Cercedilla, destinado a Colonias escolares; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 4.º del presupuesto extraordinario de Capitalidad.

192. Contraer un crédito de 2.600 pesetas para la confección, en armonía con el presupuesto formulado por el Vocal Arquitecto Sr. Blanco, de una cruz de cemento armado, colocación y arreglo de la base, en sustitución de la que como remate de fachada tenía, y desapareció durante el dominio marxista, el edificio escolar San Eugenio y San Isidro, donado al Ayuntamiento por D. Eugenio Alonso Cuesta, y en el que la Corporación municipal tiene realizadas importantes obras de reforma y ampliación de clases y servicios; autorizándose a dicho facultativo para la realización de tales trabajos, y siendo cargo la suma al principio indicada, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 319 del vigente presupuesto.

#### Proposición

193. Tomar en consideración y que pase a la Comisión correspondiente una, del Sr. Asúa, interesando la adopción de los siguientes acuerdos a fin de resolver de una manera urgente el problema de abastos, reclamando a tal objeto el Ayuntamiento las facultades necesarias:

Primero. Que por el excelentísimo señor Alcalde Presidente se gestione, bien directamente o por mediación del Ministerio de la Gobernación, cerca del señor Ministro de Industria y Comercio, de quien directamente depende la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la cesión con la mayor urgencia posible al Ayuntamiento de cuanto concierne al abastecimiento de la capital de los artículos alimenticios de primera necesidad, tales como patatas, alubias, garbanzos, arroz, lentejas, azúcar y aceite; y

Segundo. Que a fin de no desarticular la labor de la repetida Comisión de Abastecimientos y Transportes, a más, como es natural, de atenderse con el mayor rigor y la más estricta escrupulosidad a la rigurosa aplicación de los precios de tasa en las ventas, se utilizarían como proveedoras de los respectivos artículos la provincia o provincias que por la Comisaría de referencia hubiere o hubieren sido designadas al efecto.

#### ADICION

##### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

##### Comisión 1.ª—Hacienda

194 a 196. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado en los expedientes correspondientes, para la exacción de contribuciones especiales con motivo de las obras de pavimentación e instalación de aceras realizadas por la Corporación en las calles que se indican:

Primero. La imposición de contribuciones especiales, al amparo de lo que determinan los artículos 316, 332, 354 y 534 del Estatuto Municipal vigente, por las obras de reforma de pavimentación e instalación de aceras realizadas en las calles de Mariana Pineda, Amnistía y Conchas.

Segundo. Que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes interesados sea el 25 por 100 del coste de las obras por lo que se refiere a las de pavimentación, y el 50 por 100 por las de instalación de aceras, previas las deducciones que la ley determina.

Tercero. Que se aprueben las cuotas que para cada contribuyente interesado figuran en el informe de la Sección Técnica Fiscal, unido al expediente, sin perjuicio de las rectificaciones a que hubiere lugar, una vez vistas las presentes actuaciones, con arreglo a las disposiciones vigentes; y

Cuarto. Que las referidas cuotas sean exigidas por mitad en dos recibos trimestrales a los dueños de las fincas enclava-

das en las vías públicas objeto de la reforma, sujetos tributarios con arreglo al artículo 345 del Estatuto Municipal.

197 a 213. Abonar a las Compañías que a continuación se expresan las cantidades que se indican, correspondientes al suministro de fluido eléctrico en los sitios y por el período de tiempo que se determinan; debiendo ser cargo las sumas correspondientes, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 153 del vigente presupuesto del Interior:

Cooperativa Electra Madrid, 4.161,10 pesetas (varias dependencias municipales, mes de julio de 1940).

Cooperativa Electra Madrid, 1.296,89 pesetas (señales luminosas para la regulación del tráfico, mes de julio de 1940).

Fábrica de Electricidad del Pacífico, 193,98 pesetas (varias dependencias municipales, meses de mayo, junio y julio de 1940).

Unión Eléctrica Madrileña, 23.773,17 pesetas (varias dependencias municipales, mes de junio de 1940).

Hidráulica Santillana, 3.043,03 pesetas (varias dependencias municipales, meses de abril, mayo, junio y julio de 1940).

Compañía Eléctrica Castellana, 212,69 pesetas (Colegio de Nuestra Señora de la Paloma de Alcalá de Henares, mes de julio de 1940).

Compañía Eléctrica Industrial, 190,17 pesetas (varias dependencias municipales, mes de julio de 1940).

214. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Habilitado de los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, D. Francisco Esteve, justificativa de la inversión de la cantidad de pesetas 15.000 que le fué librada en 12 de agosto último para satisfacer los haberes de dicho personal durante el mes de julio pasado.

215. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado de una a otra sepultura dentro del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena de los restos de D. Manuel Lagares Torné, asesinado por los rojos.

216. Exceptuar del pago de derechos, en armonía con lo prevenido en la ley de 16 de mayo de 1939, el traslado, desde el Cementerio de Moncada al de Nuestra Señora de la Almudena, de los restos del General Excmo. Sr. D. Jacinto Fernández Ampón, asesinado por los rojos; debiendo tramitarse seguidamente la devolución de la suma satisfecha por tal concepto.

217. Fraccionar la cuota exigida por la transmisión de un solar situado en el número 101 de la calle del General Pardiñas, por un importe de 5.030,59 pesetas, visto lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de que se trata y teniendo presente las razones expuestas por el interesado, don José Alguero Raga, en instancia que figura unida al expediente; debiendo, en su consecuencia, satisfacerse la expresada cuota en cuatro plazos mensuales, que comprenden los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.

218. Conceder tres plazos iguales, que terminarán el día 31 de diciembre del corriente año, teniendo en cuenta (aunque la Ordenanza reguladora de la exacción no especifica nada respecto al caso) las razones expuestas por la interesada en escrito que figura en el expediente, para que doña Sofía Prada Losada ingrese en arcas municipales la cantidad de 13.885,17 pesetas reclamada a la misma por el arbitrio de plusvalía del solar con fachada a la calle del Doctor Castelo, 10, que perteneció a su difunto esposo, D. Florentino Alvarez Novoa, y actualmente a su testamentaria.

#### Comisión 2.<sup>a</sup>—Fomento

219. Aprobar, vistas las actuaciones practicadas en el expediente, los pliegos de condiciones, que figuran en el mismo, formulados por la Inspección General de los Servicios técnicos, para celebrar un concurso para adjudicar la construcción de un Parque de Limpiezas en la calle del Río, y que el coste en que se han calculado dichas obras, que asciende a pesetas 75.573,01, sea cargo, conforme dice la Intervención, al concepto 33 bis del presupuesto extraordinario de 1931.

220. Celebrar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones formulados por la Inspección General de los Servicios técnicos, con el fin de sacar a pública licitación las obras

de reparación de los evacuorios subterráneos de la capital, pues si bien es indudable que deben acometerse cuanto antes, la cuantía de su coste exige acudir a la subasta o concurso, y que entre estas dos formas la Comisión opte por la segunda, pues aunque encaja mejor en el precepto legal la primera modalidad, no cabe dudar que con el concurso se garantizan igualmente los derechos municipales y tiene sobre la subasta la ventaja de que, no siendo tan rígido el procedimiento, puede la Corporación elegir siempre entre las propuestas que se presenten y que estime más adecuada al fin que persigue; y que el coste de dicha reparación, que asciende a la cantidad de 72.896,30 pesetas, se satisfaga en la forma determinada en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 28 de junio último, refrendado por el Ayuntamiento Pleno en 5 de julio siguiente.

221. Aprobar el gasto de 27.858,80 pesetas a que asciende el presupuesto, formulado por el Servicio de Arquitectura, de las obras de reparación del edificio municipal en que se halla situada la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Inclusa, y para la construcción de un evacuorio público en los bajos de dicho edificio, y que dicho gasto sea cargo al concepto 7.º del presupuesto extraordinario de 40 millones de pesetas; debiendo, vista la necesidad de acometer inmediatamente dichas obras, sin demorarlas un momento más, facultarse a la Inspección General de los Servicios técnicos para que encomiende la ejecución de aquéllas a quien ofrezca realizarlas en las condiciones más ventajosas, desde todos los puntos de vista, para el interés municipal.

#### Comisión 3.<sup>a</sup>—Ensanche

222. Celebrar, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección de los Servicios técnicos municipales, un concurso libre, al alza de precios, en el plazo de diez días, para ejecutar las obras de construcción de una galería de servicios en la calle de Alberto Aguilera, en su cruce con las de Vallehermoso y Conde Duque, incluyendo en el pliego de condiciones que hubo de redactarse anteriormente para la adjudicación mediante concurso de las obras de que se trata, declarado desierto por falta de licitadores, un artículo indicando que si durante la construcción de dicha obra hubiera alguna modificación oficial en los precios de los materiales empleados o en la mano de obra, se hará la conveniente revisión de los mismos.

#### Comisión 4.<sup>a</sup>—Policía Urbana y Rural

223. Dejar en suspenso las órdenes de clausura de industria y levantado del quiosco situado en la calle de Alcalá, frente al número 47, dedicado a la venta de periódicos y revistas, hasta que por el Ayuntamiento se acuerde con carácter general todo lo referente a la cuestión de quioscos en Madrid, visto el escrito presentado por la interesada y ratificándose la Comisión en su acuerdo último de denegar la petición formulada para cambio de industria de venta de tabacos a venta de periódicos, así como teniendo en cuenta que dicho quiosco se encuentra en idénticas condiciones a todos los de la capital.

224. Insistir cerca de la Empresa Mixta de Tranvías, aceptando en un todo la propuesta formulada por el Regidor señor Marqués de Cambil, respecto a la absoluta necesidad de que se establezca con carácter permanente el servicio tranviario, por ser inadmisibles que una capital como Madrid, en que infinidad de personas, por razón de su ocupación, tienen que transitar durante la madrugada, se encuentren en absoluto incomunicados, y más en los actuales momentos, en que el servicio de taxímetros está muy limitado.

225 a 323. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A D. Basilio Jiménez García, para droguería y perfumería en la calle de San Vicente, 9.

A D. José Nido Torres, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Zurbarano, 55 moderno.

A Laboratorio Menfis (S. L.), para laboratorio químico farmacéutico, con un electromotor, en la calle de Lozano, 5.

A doña Perpetua Calvo Vidal, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Arrieta, 17.

A D. Venancio Baños, para taller de grabador y tallador de vidrio, con un electromotor, en la calle del Barco, 14.

A doña María Galindo Domingo, para instalar un electromotor en la calle del Barquillo, 20.

A D. Salvador Cayo Riesgo, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Diego de León, 25.

A doña Inés Serrano Delgado, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Alcalá, 164.

A D. Julián Pinar Pérez, para fábrica de tubos emboquilladores, con un electromotor, en la calle de Dulcinea, 24.

A D. Mariano Hidalgo Segura, para droguería y perfumería en la calle de López de Hoyos, 90.

A D. Manuel Alonso Canalejas, para instalar un aparato de rayos X, radioterapia y otros, con una conmutatriz y un transformador, en la calle de Alcalá Galiano, 8.

A D. Joaquín Sanz Bustillo, para fábrica de tejidos de estambre con nueve electromotores en la calle de La Coruña, número 16.

A D. Pedro Antonio Avellán, para instalar dos electromotores y un grupo motor dinamo en la calle de Cicerón, 8.

A D. Angel de la Torre Morales, para herrero cerrejero con un equipo de soldadura autógena en la calle de Alcántara, 31.

A doña Manuela Garrido, para tejidos en la calle de Atocha, 61.

A D. Santos Luna, para taller de cerrajero en la calle de Fray Luis de León, 5.

A doña Prudencia Górriz, para taller de modista de sombreros en la plaza de Colón, 2.

A D. Pío Sanz Alonso, para venta de frutas y verduras en el Mercado de San Ildefonso, cajones números 24 y 25.

A D. Rufino Rincón, para chamarilería en la calle de Velarde, 3.

A D. Alejandro Pascual, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Ayala, 23.

A D. Felipe de Castro, para ebanistería en la calle del Divino Vallés, 8.

A Tortellá Figueras (S. A.), para oficinas en la Gran Vía de José Antonio, 31.

A D. Sabino Manuel Mangas, para venta de objetos de escritorio en la calle del Clavel, 2.

A D. Félix Soriano, para protésico dental en la calle de San Joaquín, 16.

A D. Emiliano Carvajal, para carpintería a mano en la calle de San Andrés, 33.

A doña Martina Vicente Sánchez, para venta de camas doradas, por cambio de nombre, en la calle de la Magdalena, 18.

A D. Fortunato Soría, para instalador electricista en la calle del Olivar, 2.

A D. Adolfo Cambor, para hospedería en la calle de San Lorenzo, 16.

A D. Luis Escobar, para pescadería en el camino de la Fuente del Berro, 45.

A D. Basilio Jiménez, para carpintería a mano en la calle de la Cabeza, 42.

A D. Joaquín Sanz Sánchez, para gorrería y efectos militares en la calle del Arenal, 9.

A D. José Fernández, para oficinas en la Gran Vía de José Antonio, 45.

A Anónima Rijá Anglada, para oficinas en la Gran Vía de José Antonio, 34.

A Vinos y Aguardientes (S. A.), para dicha industria en la calle de Atocha, 89.

A D. Joaquín Molinero Moral, para cacharrería en la calle de Narváez, 57.

A D. Virgilio Nieto, para venta de frutas y verduras en la calle de Espalter, 15.

A D. Adolfo Ruiz Miñón para cacharrería ordinaria en la calle de Bravo Murillo, 156.

A D. Antonio Rodríguez, para pasamanería en la calle del Aviador Lindbergh, 1.

A D. Victoriano de Mingo, para vidriero fontanero en la calle del Pilar de Zaragoza, 33.

A D. Policarpo Peligro, para chamarilería en la plaza de José Piernas, 1.

A D. Hipólito Martínez Morales, para venta de frutas y cacharros en la calle de Blasco de Garay, 3.

A D. Braulio Fernández, para ebanistería en la calle del General Alvarez de Castro, 34.

A D. Gonzalo Amorós, para instalador electricista en la calle de Vallehermoso, 34.

A D. José María Miguel Carrera, para venta de ropas hechas en la Carrera de San Jerónimo, 5.

A D. José García, para depósito de vinos del país por mayor, sin venta, en la calle de Goya, 29.

A D. Rogelio Tormos, para depósito cerrado de frutas, sin venta, en la calle del Divino Vallés, 4.

A D. Andrés Hernanz Fernández, para carbonería, por cambio de nombre, en la calle de Don Ramón de la Cruz, 91.

A sor Asunción Huidobro, para colegio asilo dedicado a primera enseñanza en la calle de la Santísima Trinidad, 3.

A D. Manuel Gata, para mercería en la Corredera Alta de San Pablo, 13.

A Unión Levantina (Sociedad anónima de seguros), para oficinas en la calle de Alcalá, 40.

A D. Antonio Vinardell, para material de construcción en la calle de Lope de Vega, 7.

A D. Rafael Fernández, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Hermosilla, 16.

A D. Pedro Rodríguez, para oficina, exposición y venta de tableros contrachapados, chapas y molduras de madera en la calle de Goya, 88.

A D. Angél Cardenal, para carnicería, por cambio de nombre, en la calle de Ayala, 17.

A D. Luis Escobar, para taller de reforma de calzado en la calle de Jorge Juan, 12.

A D. Carmelo Zafra, para taller de zapatero en la calle del Conde de Aranda, 10.

A doña Celia Ruiz, para venta de dulces y pasteles en la calle del Marqués de Cubas, 12.

A D. José Zendrera, para editor en la calle de Fuencarral, número 93.

A D. Abel Calvo, para oficina de contratista de obras en la Gran Vía de José Antonio, 65.

A D. Pablo López, para carpintería a mano en la calle del Espino, 4.

A D. Manuel de la Cámara, para venta de aceites lubricantes en la calle de Gaztambide, 19.

A D. Nicasio García Valdés, para depósito cerrado para baules y maletas en la calle Mayor, 49.

A doña Luisa Marcilla Vera, para colegio de primera enseñanza, con 30 alumnos como máximo, en la calle del Conde Duque, 48.

A D. Eugenio Zorrilla, para ampliación de camisería a venta de ropas hechas en la Gran Vía de José Antonio, 45.

A D. Salvador Criado, para oficina de agencia de informes en la calle de Preciados, 15.

A doña Antonia Onieva, para pensión en la calle de Preciados, 33.

A D. José Saldaña, para papelería, por cambio de nombre, en la calle de la Virgen de Nieva, 2.

A D. Eusebio Lavín, para carpintería a mano en la calle de Quesada, 12.

A doña María Blázquez, para tejidos en la calle de la Princesa, 34.

A D. Manuel Alonso, para pescadería, por cambio de nombre, en la calle de Cartagena, 47.

A Distribuidora de Carbones, para el establecimiento de su industria en la calle de Alcalá, 31.

A D. Manuel Borralló, para abarquero en la calle de Topete, 34.

A D. Luciano Jubert, para papelería y objetos de escritorio en la calle del Marqués de Cubas, 25.

A doña Aurora de la Morena, para colegio de primera enseñanza en la calle de la Princesa, 41.

A doña Carmen y D. Camilo Galán, para vidriero hojalatero, por cambio de nombre, en la calle del Almirante, 12.

A D. Julio López Oporto, para sastrería en piso en la calle de Hortaleza, 102.

A D. Antonio Berkenbursch, para representaciones en la calle de Antonio Maura, 10.

A D. Emilio Serrano, para elaboración de patatas fritas, sin venta al público, en la calle de la Farmacia, 8.

A doña Pilar Rodríguez Cortezón, para cacharrería en el paseo de Santa María de la Cabeza, 35.

A D. Eloy Zurro, para fábrica de guantes de piel, por cambio de nombre, en la calle de la Puebla, 8.

- A D. Nicanor Castañeda, para ultramarinos en la calle de Martín de los Heros, 83.
- A Horta y Torrén (S. R. C.), para almacén de ortopedia en la calle de Los Madrazo, 15.
- A D. Basilio Orden, para fábrica de cepillos y plumeros en la calle de Andrés Mellado, 2.
- A D. José Antonio Ruiz Palencia, para reparación de máquinas de coser y de escribir en la calle de Lavapiés, 46.
- A doña María Redondo del Olmo, para peluquería de señoras en la calle de Santa Lucía, 19.
- A D. Ramón Jiménez Rubio, para tratante de lanas y sedas en rama en la calle del Pacífico, 37.
- A D. Ubaldo Herranz Bermúdez, para relojero composturero en la calle de Bravo Murillo, 72.
- A D. Angel Gallardo, para herrero cerrajero en la calle de la Verónica, 13.
- A D. Agustín Sánchez, para venta de armas de fuego en la calle del Carmen, 33.
- A doña Rosa Díaz del Castillo, para taller de planchado, por cambio de nombre, en la calle de la Escalinata, 2.
- A D. Francisco Jiménez Lazcano, para cacharrería, frutería y verdulería en la calle del Marqués de Zafra, 29.
- A D. Vicente Sánchez Valverde, para cacharrería en la calle de Montesa, 6.
- A D. Andrés Fernández, para venta de vinos en la calle del Conde Duque, 17.
- A D. José Pascual, para venta de objetos de óptica en la calle del Prado, 16.
- A doña Josefa Usallán, para frutería en la calle de Narváez, 63.
- A D. Evaristo Fernández, para agencia de transportes en la calle de Donoso Cortés, 6.
- A D. Alfonso Ayllón Zurita, para ortopedia, por cambio de nombre, en la calle de Fuencarral, 98.
- A D. Norberto Zafra Méndez, para cacharrería y verdulería en la calle de Covarrubias, 27.
- A D. Argimiro de la Torre Bueno, para sastrería en la calle de San Mateo, 12.
- A doña Ignacia Poza Poza, para casa de huéspedes en la calle del Barquillo, 4.
- A doña Petra Ruiz Franco, para modista sin géneros en la calle del Pacífico, 26.
- A doña Matilde del Campo, para modista sin géneros en la calle de Génova, 12.
- A doña Josefa Barbero, para frutería y verdulería en la calle de Don Ramón de la Cruz, 83.
- A D. Julio Fernández, para despacho de huevos en la calle de Joaquín María López, 42.
- A Compensa (S. A.), para oficina en la calle de Jiménez de Quesada, 2.
- A D. Félix Hernán Sancho, para ebanistería sin tienda en la calle de Alvarado, 16.
- A doña Antonia Consuelo Melero, para venta de aceites y jabones en la calle del Avé María, 40.
- A D. Santiago Marugán, para comestibles en la calle de Cea Bermúdez, 1.
- A D. Antonio Bermúdez de Castro, para perfumería en la calle de Argensola, 5.
- A D. Venancio Sancho Villa, para taller de vidrio soplado y moldeado con un electromotor en la calle de Luchana, 22.
- A D. Antonio Ontanilla Martínez, para zapatero en la calle de Conde Duque, 44.
- A D. Regino Hernández Martínez, para zapatero en la calle de Joaquín García Morato, 163.
- A doña Laura Cuenca, para pensión en la calle de Fuencarral, 95.
- A Peninsular (Sociedad anónima de seguros), para oficinas en la plaza de Canalejas, 3.
- A D. Cándido Chamón, para tallista en madera en la calle de Tenerife, 50.
- A D. José García Andrade, para sanatorio quirúrgico en la calle de Ferraz, 47.
- A D. José Torres, para carpintería a mano en la Costanilla de San Vicente, 4.
- A D. Mariano Pastor, para taller de carretería en la calle de Rodríguez San Pedro, 18.
- A D. Anselmo Manrique, para zapatería en la calle de Donoso Cortés, 5.
- A doña María del Pilar Blanco, para mercería, por cambio de nombre, en la calle de Eloy Gonzalo, 4.
- A D. Luis Argüello Muñoz, para pintor de brocha en la calle del Marqués de Villamagna, 6.
- A doña Olvido González Merediz, para venta de maquinaria en la Ronda de Atocha, 23.
- A D. Alberto Sánchez, para pensión en la Gran Vía de José Antonio, 38.
- A D. Federico de Sousa, para editorial y librería en la calle del Arenal, 23.
- A D. Alejandro Alfonso Soriano, para sastrería en la calle de Montalbán, 9.
- A D. Leandro Martín Gómez, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de San Andrés, 26.
- A doña María Santamaría, para sastre sin géneros en la calle de Galileo, 86.
- A D. Carlos Deneumostier, para oficinas centrales de Potasas Españolas (S. A.), en la calle de Antonio Maura, 16.
- A D. Luis Lalaurie, para agencia de viajes en la plaza de las Cortes, 5.
- A D. Jacinto García López, para frutería y verdulería en la calle de López de Hoyos, 162.
- A doña María Luisa Fernández Miranda, para academia de corte y confección en la calle de Hortaleza, 70.
- A D. Francisco Ortega, para mercería en la calle de Serano, 98.
- A D. Miguel Galindo, para sombrerería de señoras en la calle de la Montera, 36.
- A D. Natalio Ríoz Martín, para venta de papel de fumar y objetos de escritorio en la calle de San Bernardo, 1.
- A D. Francisco Buendía Gil, para instalador electricista en la calle de Leganitos, 12.
- A doña Blasa Jalvo Agradas, para huéspedes en la plaza de la Lealtad, 2.
- A D. Mariano Sancho, para venta de losa en la calle de Fernando el Santo, 24.
- A D. Manuel Nandín, para taller de peletería sin géneros en la calle de Fernando VI, 27.
- A doña Emilia Fernández, para frutería en la calle de Luis Cabrera, 16.
- A D. Gregorio Rodríguez, para huéspedes en la calle del Arenal, 24.
- A doña Millana García, para huéspedes en la calle de San Bernardo, 43.
- A doña Leontina Sotelo, para huéspedes en la calle de Leganitos, 47.
- A D. Antonio García de Dionisio, para carpintería a mano en la calle de la Torrecilla del Leal, 24.
- A doña Petra Castellanos, para objetos de escritorio en el paseo de las Delicias, 50.
- A D. Donato Marcelo, para zapatero en la calle de Pelayo, 57.
- A D. Felipe Quintana, para instalador electricista en la calle de Miguel Moya, 4.
- A D. Julio Fernández San Román, para carnicería y salchichería en la calle de Joaquín María López, 42.
- A doña Esther Casanova, para frutería en la calle del Marqués de Urquijo, 32.
- A D. Baltasar García, para taller de aparatos dentales en la calle de Monte Esquinza, 4.
- A doña Nicanora Pinel Mínguez, para ultramarinos, por cambio de nombre, en la calle de Ayala, 79.
- A D. Félix de los Santos, para peluquería de señoras, por cambio de nombre, en la calle de la Cruz, 37.
- A D. Ricardo Calzado, para frutería en la Avenida de Menéndez Pelayo, 12.
- A D. Hipólito de la Fuente, para venta de material eléctrico en la calle de Fuencarral, 4.
- A doña Josefa Lavandera, para carpintería a mano en la plaza de los Ministerios, 4.
- A doña María Luisa Martínez, para taller de modista en la Gran Vía de José Antonio, 29.
- A doña Antonia Huertas, para venta de aceite mineral, jabón y lejía, por cambio de nombre, en la calle de Santo Tomás, 6.
- A D. José Ochoa, para taller de radio en la calle de la Independencia, 3.
- A D. Segundo Criado, para caja de préstamos en la calle de Alcalá, 16.

A D. Baltasar Egea, para fábrica de aperitivos en la calle del Alcalde Sainz de Baranda, 30.

A D. Alfredo Moreno, para fábrica de corsés a mano en la calle de Vallehermoso, 80.

A D. Pedro Sánchez, para capintería a mano en la calle de Pizarro, 15.

A D. Angel Quesada, para venta de calzado por menor en la calle de Bravo Murillo, 232.

A D. Doroteo Muñoz, para colchonería, por cambio de nombre, en la calle de Tarragona, 15.

A doña Benita Gil, para despacho de pan, por cambio de nombre, en el paseo de las Delicias, 58.

A D. José Fernández, para despacho de pan, por cambio de nombre, en la calle de Recoletos, 19.

A D. Daniel García Méndez, para taberna, por cambio de nombre, en la calle de Torrijos, 10.

A D. Francisco Yust, para venta de juguetes y bicicletas en la Gran Vía de José Antonio, 71.

A D. Jaime Cruces, para importador y exportador en la Gran Vía de José Antonio, 47.

A D. Rufino Almarza Mazo, para peluquería de caballeros en la calle de Martín de los Heros, 20.

A D. Francisco Barjacoba, para abacería en la calle del Río, 20.

A D. Pablo Valverde Escribano, para taller de ebanista en la calle de Montealeón, 11.

A doña Clemencia Avila, para librería y papelería en la calle de León, 6.

A D. Francisco Jiménez Lazcano, para despacho de leche con sus similares en el paseo del Marqués de Zafra, 29.

A Inmobiliaria (S. A.), para oficinas en la Gran Vía de José Antonio, 27.

A D. Julio Pérez Asenjo, para depósito cerrado de elementos de trabajo de albañilería en la calle de la Palma, 39.

A D. Maximino Martín, para fontanero en la calle Larra, 15.

325 a 328. Desestimar, teniendo en cuenta los informes, que figuran en los expedientes correspondientes, respecto a la conducta política-social de los interesados, las licencias solicitadas por los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A Cooperativa de Consumo Madrileña, para taberna en la calle de Sánchez Bustillo, 5.

A D. Soterio Campos Peraba, para venta de frutas secas por menor en la calle de Andrés Tamayo, 22.

A D. Angel Vergara, para alquiler y taller de reparación de taxímetros en la calle de Rodríguez San Pedro, 26.

A D. Agustín Román de la Fuente, para abacería, por traspaso, en la calle de Fernández de los Ríos, 70.

A D. José Díaz Vila, para compra y venta de libros usados y novelas en la calle de Fernán Núñez, 5.

329. Denegar la licencia solicitada por doña Ildelfonsa Escribano, por cambio de nombre, para tahona en la calle de San Marcos, 9, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, dicha finca tiene que ser demolida; debiendo darse traslado de este acuerdo al Consorcio de la Panadería.

330. Denegar la licencia solicitada por D. José Cea de la Peña para mercería en la calle de Bravo Murillo, 26, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, el local de que se trata no reúne las debidas condiciones.

331. Denegar la licencia solicitada por D. Eduardo Plaza Rodríguez para taller de confección de sastrería en la calle de Barbieri, 3, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura, el local no reúne las debidas condiciones.

Fué retirado del Orden del día, por figurar por duplicado en la misma, el enunciado señalado con el número 80.

#### Comisión de Cultura e Información

A petición del Sr. Rojas Ordóñez, se acordó retirar para nuevo estudio el dictamen proponiendo se declare desierto el concurso celebrado para la adjudicación del Teatro Español, y la aprobación a dicho fin de las nuevas bases formuladas.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

332. Abonar al Maestro nacional D. Isidoro Montiel García, que ocupa la Escuela de la casa número 1 de la calle de la Magdalena, la cantidad de 222,21 pesetas, importe de la in-

demnización por casa, no percibida, correspondiente al tiempo comprendido del 21 de noviembre hasta diciembre inclusive del pasado año; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 18 del vigente presupuesto del Interior.

#### Patronato Municipal de Casas Baratas

333. Adoptar, de conformidad con lo propuesto por la ponencia, que figura en el expediente, suscrita por el Regidor Sr. Garay y por el Inspector general de los Servicios técnicos municipales, Sr. Yarnoz, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las viviendas que constituyen la Colonia municipal de casas baratas Usera, y al objeto de proceder, previo el cumplimiento de los requisitos que se marcan al efecto, a la ocupación inmediata de dicha barriada:

Primero. Los antiguos beneficiarios que no obtengan o no soliciten las viviendas reconstruidas o ampliadas deberán contribuir a las pérdidas habidas por la destrucción de la barriada, en proporción de los daños causados por la horda roja, en la cuantía que se deduzca de la certificación expedida por el Arquitecto director de las citadas obras, comparadas con las tasaciones de costos originales, o sea el 75 por 100 de las cantidades depositadas para reunir el valor atribuido en el contrato que habían firmado en su día.

Segundo. Los antiguos beneficiarios que pasen a ocupar algunas de las viviendas recientemente terminadas renunciarán a percibir cantidad alguna procedente de sus anteriores desembolsos en el momento de suscribir los nuevos contratos de arrendamiento para volver a la Colonia.

Tercero. Conceder los derechos de propiedad para ocupar las nuevas viviendas a los beneficiarios antiguos que acrediten su adhesión al régimen, renuncien a percibir cantidad alguna de sus antiguos desembolsos y se hallen conformes con satisfacer las nuevas cuotas.

Cuarto. Que las viviendas que constituyen la Colonia Usera se cedan únicamente en régimen de arrendamiento con promesa de venta.

Quinto. Que inmediatamente que se aprueben por el excelentísimo Ayuntamiento los estudios, proyectos de contrato y reglamento que figuran unidos al expediente, se proceda a sacar a concurso entre Compañías de seguros nacionales el seguro de alquileres de las casas que constituyen la barriada Usera, con las bases y condiciones que se formulen por el Patronato Municipal de Casas Baratas, ampliándose desde luego dicho seguro a las viviendas que posteriormente pueda ofrecer dicho Patronato en las Colonias Valdeñúñez y Cerro Bermejo u otras que pueda construir más adelante.

Sexto. Que se aprueben los cálculos insertos en el estudio de que se trata, y por consecuencia, los precios determinados a las distintas viviendas de dicha Colonia.

Séptimo. Que se proceda a la impresión de los necesarios formularios de contratos para que en el más breve plazo posible se proceda a ocupar la Colonia; y

Octavo. Que por las circunstancias determinadas en el comienzo del referido estudio, se conceda al Arquitecto municipal director de las obras y autor de los proyectos de reforma y reconstrucción de dicha Colonia, D. Felipe Trigo, como agradecimiento de la Corporación por el entusiasmo y celo demostrados en el curso de la construcción de las Casas Baratas Usera, la cantidad de 15.000 pesetas, teniendo en cuenta los múltiples trabajos que durante quince meses ha realizado, cuya cifra será satisfecha de los fondos que administra el Patronato, autorizándose al Administrador del mismo para satisfacer dicha cantidad una vez aprobado el presente acuerdo.

Se levantó la sesión a la una y diez minutos de la tarde.

## SECRETARIA

### Relación de los títulos desaparecidos de la Deuda municipal

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la ley de 1 de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España, y a los efectos determinados en dicha ley, se ponen en cono-

cimiento del público las denuncias formuladas ante esta entidad emisora por la desaparición de los títulos que a continuación se detallan, con expresión de las personas que alegan ser sus propietarios:

D. Antonio Antón Rubio: Empréstito de 1923, números 11.990 al 92, 15.997 al 16.001, 16.541 al 43, 17.491 al 94, 18.374 y 75, 26.860 al 62, 32.484 al 91, 53.576, 64.441 al 49 y 64.455 y 56.

Doña Dolores Capdevila y Cardona: Obligaciones garantizadas del Ensanche, serie B, número 7.211.

D. José María Gamazo y García de los Ríos: Empréstito de 1923, números 16.891 al 94, 59.634 y 35 y 83.471 al 74.

Doña Milagros González Pérez: Empréstito de 1931, serie C, número 1.703.

Doña Amalia Goicoerrotea Valdés: Obligaciones garantizadas del Ensanche, serie A, números 6.325 al 28 y 15.876.

D. Luis Pulgar González (fallecido): Obligaciones garantizadas del Ensanche, serie B, números 7.899 y 9.183.

Doña María Teresa Rávena Almagro: Empréstito de 1931, serie B, número 5.923; serie C, número 1.520. Obligaciones garantizadas del Ensanche, serie B, número 11.032, y serie C, número 2.805.

D. Víctor Rodríguez Campa: Empréstito de 1929, números 24.375 al 84.

D. Porfirio Silván González (fallecido): Obligaciones garantizadas del Ensanche, serie B, números 8.919 y 9.010.

Si transcurrido el plazo de tres meses, computado a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, no se hubiese notificado a este excelentísimo Ayuntamiento, como entidad emisora, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la correspondiente autorización para anular los originales y expedir los oportunos duplicados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

## MONTEPIO MUNICIPAL

### CONSEJO DE ADMINISTRACION

#### Acuerdos adoptados en la sesión del día 7 de septiembre

Dada cuenta del recurso interpuesto por doña Juana López Ortiz, huérfana del Jefe de Sección de Limpiezas jubilado D. José López Espasandín, y del informe emitido por el Servicio Contencioso, se acordó dejarlo sobre la mesa.

Dada cuenta del recurso interpuesto por doña Lucía de Urrestarazu contra denegación del derecho a la pensión causada por fallecimiento de su esposo, D. Francisco Sala, del que se separó por sentencia firme de divorcio, de conformidad con el Servicio Contencioso se acordó denegar dicho recurso, ya que no se aducen nuevos argumentos que puedan desvirtuar el acuerdo denegatorio y quedan en pie cuantos motivos fueron expuestos por el señor Letrado en el informe que sirvió de base a la citada denegación.

Solicitados por doña Rosa Sebastián Benito, viuda de D. Zacarías Díez Sanjuán, Bombero, los beneficios del artículo 35 del reglamento, se acordó concederle el donativo de tres mensualidades, no pudiendo aumentarlas dadas las disponibilidades del Montepío.

Solicitados por doña Marciala Ibáñez Salvador, viuda de don Ulpiano Igualada Gómez, Bombero, los beneficios del artículo 35 del reglamento, se acordó concederle el donativo de tres mensualidades, no pudiendo ampliarlas dadas las disponibilidades del Montepío.

Dada cuenta del informe del Servicio Contencioso en petición de doña Raquel Galdín, viuda de D. Gabriel Blanco, Maestro, solicitando se le admita directamente el descuento por la cuota correspondiente al Montepío por un cuatrienio reconocido a su finado esposo, a efectos de mejora de pensión, se acordó conceder el abono del descuento y que pase el expediente a la Contaduría para sus efectos.

Presentada la cuenta justificada de las operaciones realizadas por el Montepío durante el ejercicio de 1939 a 40, fueron designados los Consejeros Sres. Soriano y Paz Maroto para la función de inspectores que determina el artículo 20 del reglamento.

Conceder a las Telefonistas de Casas Consistoriales doña María Lucila González Torregimeno y doña María Sánchez Mora que contribuyan a este fondo con el descuento correspondiente al período de tiempo de 27 de septiembre de 1932 a fin de diciembre de 1933, que el excelentísimo Ayuntamiento les reconoció a efectos de cuatrienio; debiendo abonar la cantidad de 230,10 pesetas en el término de seis meses, no entrando mientras tanto a gozar de los beneficios de este acuerdo.

Dada cuenta de un oficio de la Secretaría General participando nombramiento de Subalternos con reconocimiento de determinada

antigüedad a todos los efectos, excepto para el percibo de haberes, se acordó que, como en casos anteriores, se les requiera para que manifiesten si desean contribuir a este fondo por el tiempo reconocido, para que les sirva a efectos de pensión, o renuncian al mismo.

Al propio tiempo se acordó reiterar la comunicación dirigida al Conserje de Casas Consistoriales respecto al mismo particular por otros nombramientos de Subalternos en iguales condiciones, y a cuya comunicación no se ha recibido contestación.

El Consejo de Administración del Montepío, en la sesión celebrada en el día de hoy, acordó autorizar al Tesorero de la institución, D. Francisco Díaz Villar y de la Gala, para que perciba de las oficinas del Banco de España el importe de los siguientes valores de propiedad de este fondo y que han sido amortizados:

Empréstito de la Villa de Madrid de 1923.—Veinte títulos números 1.961 a 70 y 33.971 a 80, depositados bajo resguardo A 4.609. Dos títulos números 36.851 y 52, bajo resguardo A 32.174. Diez títulos números 50.041 a 50, bajo resguardo A 44.283.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1927 (Subsuelo).—Diez títulos números 7.341 a 50, bajo resguardo A 128.607. Veinte títulos números 19.381 a 90 y 10.611 a 20, bajo resguardo A 176.004. Cuatro títulos números 2.692 a 95, bajo resguardo A 209.109. Cinco títulos números 6.426 a 30, bajo resguardo A 230.790.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Interior).—Un título serie B, número 10.363, bajo resguardo A 289.747.

Empréstito de la Villa de Madrid de 1931 (Ensanche).—Un título serie A, número 26.921, bajo resguardo A 289.751.

Asimismo se sirvió acordar que el importe de las citadas amortizaciones sea invertido nuevamente en valores, con el fin de que no quede improductivo el capital.

Quedar enterado de que por el Médico municipal D. Jorge Villarta Encinas se ha hecho renuncia a descontar por el período de tiempo reconocido por el excelentísimo Ayuntamiento a todos los efectos, excepto el percibo de haberes; y que se comunique a la Sección de Personal para que se tenga en cuenta en su día al computar los servicios para la pensión.

Abonar a doña Lorenza Aguirre las mensualidades de pensión de junio, julio y agosto de 1939, que no fueron comprendidas en nómina al rehabilitar dicha pensión.

Que por los señores Contador y Tesorero se formule un estudio respecto al funcionamiento de la Caja de Anticipos, y se lleve a sesión extraordinaria el día 16, a ser posible.

Dada cuenta por el señor Contador del resultado de la ponencia formulada, y de conformidad con la misma, se acordó conceder a los funcionarios solicitantes del Montepío y de la Caja de Anticipos Sres. D. Cecilio Luna, D. Eduardo Medina, D. Ernesto Valdés, D. Manuel Romero, D. Manuel Blanco, D. José Blanco y D. Ramón Pulido el abono del 50 por 100 de las asignaciones que dejaron de percibir y que, según los antecedentes que obran en el expediente, ascienden en total a 16.041,64 pesetas.

Quedar enterado del siguiente estado de ingresos y pagos, correspondiente al mes de agosto:

	METALICO	VALORES
	Pesetas	Pesetas
Existencia en 1 de agosto.....	508.761,20	8.778.700
Ingresos.....	181.566,96	»
	690.328,16	8.778.700
Pagos.....	189.991,03	7.500
Existencia en 1 de septiembre.	500.337,13	8.771.200

### COMISION EJECUTIVA

#### Acuerdos adoptados en la sesión del día 16 de septiembre

Denegar instancia de D. Casimiro de Gabriel solicitando nueva reducción durante seis meses en la cuota de amortización de su anticipo, en atención a estar en estudio la dotación de recursos a la Caja de Anticipos y no sentar precedente para nuevas prórrogas en la rebaja.

Elevar al Consejo el informe del Servicio Contencioso en instancia de D. Jacinto Sanz solicitando la aplicación de la ley de Desbloqueo y liquidación de su anticipo.

Conceder a doña Fermina Garrido de Urizar, viuda de don Eduardo Fernández Méndez, Médico, la pensión temporal de segunda clase, importante 600 pesetas anuales.

\* \* \*

Relación de personas con domicilio ignorado que tienen depositados muebles y enseres en el Almacén de la Villa durante más de seis meses, y que en cumplimiento de las disposiciones regla-

mentarias pasarán a ser propiedad del excelentísimo Ayuntamiento, y subastados en su caso, si no son retirados por sus dueños en el improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de este anuncio.

Nombres y apellidos y domicilios donde se efectuó el desahucio	Fecha de la entrada	Fecha del vencimiento
Desconocido, Galileo, 17.....	13- 5-39	13-11-39
D. Lino Blanco Domínguez, Olivar, 12...	20- 1-40	20- 7-40
D. Heliodoro Estefanía López, Corredera Baja, 21.....	20- 1-40	20- 7-40
D. Enrique Rafael Martínez, Naciones, 16.	24- 1-40	24- 7-40
D. Pío Hernández González, paseo de las Delicias, 101.....	24- 1-40	24- 7-40
D. Francisco García, Ventosa, 14.....	25- 1-40	25- 7-40
D. Alberto Rodríguez Mateo, Castelló, 38.	29- 1-40	29- 7-40
D. Felipe Soto, Pérez Galdós, 2.....	31- 1-40	31- 7-40
D. Angel Oliete, Calvario, 13.....	1- 2-40	1- 8-40
D. José Díaz, Gran Vía de José Antonio, 39.	1- 2-40	1- 8-40
Doña Pilar Estanislao, Doctor Fourquet, 29.	5- 2-40	4- 8-40
Doña María Murillo, Felipe Neri, 1.....	5- 2-40	4- 8-40
D. Wálter Yhona, Alameda, 4.....	8- 2-40	8- 8-40
D. Bernardo Lumbreras, Viriato, 6.....	9- 2-40	9- 8-40
D. Antonio Ramírez, Ibiza, 2.....	9- 2-40	9- 8-40
D. Hermann Otto, Zorrilla, 25.....	9- 2-40	9- 8-40
D. Antonio Martínez Benito, Goya, 110...	10- 2-40	10- 8-40
D. Jesús Martínez Suárez, Sebastián Herrera, 11.....	12- 2-40	12- 8-40
Doña Nieves Bustos Mateo, Castelló, 40.	13- 2-40	13- 8-40
Doña Julia Blanco Ruiz, Claudio Coello, 47.	13- 2-40	13- 8-40
D. Sebastián Polledo, Hartzenbusch, 15...	20- 2-40	20- 8-40
D. José Pellón, Mesón de Paredes, 43.....	22- 2-40	22- 8-40
D. José Lezcano, Zurita, 24.....	24- 2-40	24- 8-40
D. Carlos Vis, Padilla, 47.....	27- 2-40	27- 8-40
D. Benito López, Menéndez Pelayo, 19...	28- 2-40	28- 8-40
Doña Carolina González Díaz, Francisco Silvela, 43.....	28- 2-40	28- 8-40
Doña Josefa Albadalejo, Torrijos, 26.....	29- 2-40	29- 8-40
D. Jesús Lázaro, Fuencarral, 15.....	29- 2-40	29- 8-40
Doña Isabel Baena, Mesón de Paredes, 54.	12- 7-39	12- 1-40
D. Pedro Iglesias, Vargas, 12.....	14-10-39	14- 4-40
D. Juan Tendero, Angel, 19.....	18-10-39	18- 4-40
D. Serafín Osorio, Lope de Haro, 10.....	19-10-39	19- 4-40
D. Esteban Andonard, Artistas, 5.....	11-11-39	11- 5-40
Doña María Veiga, Espejo, 10.....	21-11-39	21- 5-40
Doña Carmen Vaquerizo, San Bernabé, 3.	21-11-39	21- 5-40
D. Mariano Navarez, Manzana, 19.....	24-11-39	24- 5-40
D. Lorenzo del Valle, López de Hoyós, 190.	25-11-39	25- 5-40
D. Luis Hernández, Monteleón, 6.....	30-11-39	30- 5-40
Doña Anaclea Envid, San Andrés, 19.....	5-12-39	5- 6-40
D. José Méndez Alvarez, Alonso del Barco, número 1.....	6-12-39	6- 6-40
D. Antonio Mascareñas, Santa Brígida, 17.	11-12-39	11- 6-40
Doña Juana Gómez Martínez, Viriato, 5...	13-12-39	13- 6-40
Doña María Somacarrera, Hortaleza, 90...	14-12-39	14- 6-40
Doña Asunción Moreno, Madera, 5.....	15-12-39	15- 6-40
D. Manuel Torrecilla, Riego, 20.....	19-12-39	19- 6-40
Doña María Mena López, Santa Teresa, 8.	23-12-39	23- 6-40
D. Francisco Matanza y Angel Florin, Corredera Baja, 18.....	4- 1-40	4- 7-40
Doña Clara de la Puente, Mancebos, 18...	10- 1-40	10- 7-40
D. Antonio Cervera Soto, Cartagena, 63...	11- 1-40	11- 7-40
D. Claudio Nieto, Mediodía Chica, 3.....	11- 1-40	11- 7-40
Doña Lucy Herdet, General Porlier, 32...	13- 1-40	13- 7-40

Madrid, 30 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

## ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal, de 27 de septiembre, por virtud del cual se incrementan los conceptos globales números 105, 107, 109 y 110 del vigente presupuesto de gastos del Interior, en las cantidades de 200.000, 50.000, 70.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, mediante transferencia de los conceptos también globales, números 104, 106 y 317 del mis-

mo presupuesto, en la proporción de 200.000, 100.000 y 70.000 pesetas, respectivamente también.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de octubre de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. José de Velasco proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza para un grupo motobomba en la casa número 8 de la calle del Caballero de Gracia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Luisa Cortés proyecta instalar un electromotor de cuatros caballos de fuerza para un grupo motobomba en la casa número 38 de la calle del Barco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Luisa Cortés Allona proyecta instalar un electromotor de 1,10 caballos de fuerza para un grupo motobomba en la casa número 36 de la calle del Barco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Pedro Galán Moraleda proyecta instalar seis electromotores con fuerza total de 27,50 caballos en la casa número 20 de la calle de Cristóbal Bordiu.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Angela Márquez del Prado proyecta establecer una fábrica de ampollas inyectables en la casa número 9 de la calle de Ercilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Benedicto Lozano García proyecta instalar varios electromotores con fuerza total de 32,50 caballos en la casa número 35 de la calle del General Martínez Campos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante

el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Leoncio Miguel Gilzauz proyecta instalar un electromotor de 0,85 caballos de fuerza en la casa número 21 de la calle de Eloy Gonzalo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Rodríguez proyecta establecer una freiduría de patatas y gallinejas en la casa número 1 de la calle de Emilio Mario.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Lissete Fröhlich proyecta establecer un almacén de pieles sin curtir en la casa número 5 de la calle de Francisco Ortego.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Clara Bardo proyecta establecer una casquería en la casa número 10 de la calle de Jaime Vera.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Encarnación Fernández proyecta instalar tres electromotores con fuerza total de dos caballos en la casa número 21 de la Avenida de Calvo Sotelo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Luisa Cortés proyecta instalar un grupo motobomba, con un electromotor de 1,10 caballos de fuerza, en la casa número 36 de la calle del Barco.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Cándido Contreras proyecta instalar un electromotor de un sexto de caballo de fuerza en la casa número 68 de la calle de Juan Bravo (tienda de ultramarinos).

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Esteban Ortega proyecta instalar un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 9 de la calle de Argumosa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Herminio Cerrillo García proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 49 de la calle de Santa Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Ramón Roca proyecta establecer un garaje en la casa número 8 de la carretera de Vicálvaro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

\* \* \*

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Cobo de la Fuente proyecta establecer un taller de planchado americano en la casa número 18 de la Avenida de la Reina Victoria.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 24 de septiembre de 1940.-P. A. del señor Secretario, el Oficial mayor, P. DE GÓRGOLAS. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

## TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea...	1,75
Idem al hallazgo de objetos en la vía pública, línea.....	0,50
Idem a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea.....	1,50
Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.	

Sección de Cultura e Información.—Artes Gráficas Municipales